

## QUINTA SECCION

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### **RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-B Bis, 87-C Bis 1 y 87-D, segundo y tercer párrafos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, reformó, entre otros ordenamientos legales a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a fin de incluir en el ámbito de regulación y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a diversos tipos de sociedades financieras de objeto múltiple que por sus vínculos con otras entidades financieras se reputarán como reguladas, o bien, cuando emitan valores de deuda a su cargo inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos;

Que en ese tenor, resulta indispensable establecer las normas que habrán de regir a las sociedades antes aludidas, en materias tales como calificación de cartera crediticia y constitución de estimaciones preventivas por riesgo crediticio, controles internos, requerimientos de capital, diversificación de riesgos, contabilidad, así como en las demás señaladas en la propia Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, según los vínculos que mantengan con entidades financieras o bien, sean emisoras de valores, lo que habrá de redundar en contar con un marco jurídico que otorgue certeza a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas en su actuación, en beneficio de sus clientes y del sistema financiero en su conjunto;

Que con motivo de la publicación en Diario Oficial de la Federación del Decreto antes señalado, se facultó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para establecer mediante disposiciones de carácter general la forma y condiciones en que las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas deberán proporcionar a la propia Comisión la información respecto de las personas que directa o indirectamente hayan adquirido más del cinco por ciento de las acciones representativas de su capital social, así como de aquellas personas que ocupen los cargos de consejero y director general, por lo que es indispensable prever tales normas que resultan igualmente aplicables a otras entidades financieras sujetas a la supervisión de la propia Comisión, y

Que en adición a lo anterior, mediante el Decreto antes mencionado se estableció en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la posibilidad de que las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas se sujeten al régimen de entidades reguladas de manera voluntaria, cumpliendo con los requisitos previstos en tal ordenamiento y contando con la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al tiempo que se facultó a la propia Comisión para establecer en disposiciones de carácter general las características de la solicitud que deberán presentar las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas para efectos de lo anterior, por lo que se prevé el régimen respectivo considerando lo previsto en la propia Ley, ha resuelto expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los artículos 1, fracciones III y XXXIII; 72; 73, primer párrafo; 75, primer párrafo; 76, primer párrafo; se **ADICIONAN** los artículos 1, con las fracciones IV, V y XI, recorriéndose las demás fracciones de dicho artículo en su orden y según corresponda; el Título Sexto, con un Capítulo I a denominarse “De las disposiciones aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales o emitan valores de deuda”, que comprenderá los artículos 72 a 72 Bis 4; un Capítulo I Bis a denominarse “De las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que voluntariamente pretendan ser consideradas entidades reguladas” que comprenderá los artículos 72 Bis 5 a 72 Bis 8, y un Capítulo I Bis 1 a denominarse “Otras disposiciones” que comprenderá los artículos 72 Bis 9, así como los Anexos 26 y 27; se **DEROGA** el Anexo 16, y se **SUSTITUYEN** los Anexos 17 y 18 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades

financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial los días 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, 3 de febrero, 27 de junio de 2012, 31 de enero de 2013, 3 de diciembre, así como por la expedida con fecha 29 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

**“ÍNDICE**

**TÍTULOS PRIMERO a QUINTO**

**TÍTULO SEXTO**

**Capítulo I**

**De las disposiciones aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales o emitan valores de deuda**

**Capítulo I Bis**

**De las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que voluntariamente pretendan ser consideradas entidades reguladas**

**Capítulo I Bis 1**

**Otras disposiciones**

**Capítulo II**

**TÍTULOS SÉPTIMO Y OCTAVO**

**Anexos 1 a 25           ...**

**Anexo 26**      Formato de información para personas que adquieran directa o indirectamente más del cinco por ciento de las acciones representativas del capital social de una sociedad financiera de objeto múltiple regulada

**Anexo 27**      Formato de información curricular de las personas que ocupan los cargos de consejeros y director general en las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

**“Artículo 1.- ...**

I. y II.           ...

III.           Circular Única de Bancos: a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, y sus respectivas modificaciones.

IV.           Circular Única de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo: a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2012, y sus respectivas modificaciones.

V.           Circular Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias: a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2006, y sus respectivas modificaciones.

VI. a X.       ...

XI.           Control: la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a)           Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.

b)           Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral.

c)           Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

XII. a XXXII.   ...

XXXIII.      Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada: en singular o plural, a las sociedades financieras de objeto múltiple a que se refieren el cuarto y quinto párrafos del artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

XXXIV. a XXXIX       ...”

**“TÍTULO SEXTO****Capítulo I**

De las disposiciones aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales o emitan valores de deuda

**Artículo 72.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, se sujetarán a las disposiciones emitidas por la Comisión, que a continuación se relacionan:

- I. El Título Primero Bis de la Circular Única de Bancos.
- II. Las Secciones Primera a Tercera del Capítulo I del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- III. La Sección Cuarta del Capítulo I del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- IV. El Capítulo II del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- V. El Capítulo III del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.

Para efectos de lo dispuesto por el citado Capítulo III del Título Segundo de la Circular Única de Bancos, las referencias efectuadas al capital básico, se entenderán efectuadas al capital contable de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, el cual se determinará del resultado de la suma algebraica de todos los rubros que lo integran conforme a los criterios contables a que se refiere la fracción VIII del presente artículo.

Tratándose de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas cuya cartera de crédito esté compuesta exclusivamente por operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero, o bien, de ambas, como excepción a lo dispuesto por el artículo 54 de la Circular Única de Bancos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Al otorgar Financiamientos a una misma persona o grupo de personas que, por representar Riesgo Común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de Financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

<b>Nivel de capitalización</b>	<b>Límite máximo de Financiamiento calculado sobre el capital contable de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate:</b>
Más de 8 % y hasta 9 %	30 %
Más de 9 % y hasta 10 %	38 %
Más de 10 % y hasta 12 %	63 %
Más de 12 % y hasta 15 %	75 %
Más de 15 %	100 %

- b) La suma de los Financiamientos otorgados a los tres mayores deudores, no podrá exceder del 200 por ciento del capital básico de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate. No computarán en este límite, los Financiamientos señalados en las fracciones II y III del propio artículo 54 de la Circular Única de Bancos, ni los que se hubieren otorgado conforme a lo previsto en los párrafos segundo y tercero del citado artículo 54.

Lo anterior, en el entendido de que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, deberán observar los demás términos establecidos por el citado artículo 54 de la Circular Única de Bancos.

- VI. El Capítulo IV del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- VII. El Capítulo V del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- VIII. El Capítulo VI del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.

- IX. El Capítulo I del Título Tercero de la Circular Única de Bancos, con excepción de la “Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos”, referidos por el artículo 174 de la citada Circular Única de Bancos.
- X. El Capítulo II del Título Tercero de la Circular Única de Bancos.
- XI. El Capítulo III del Título Tercero de la Circular Única de Bancos.
- XII. El Capítulo X del Título Quinto de la Circular Única de Bancos.
- XIII. El Capítulo XI del Título Quinto de la Circular Única de Bancos.
- XIV. El Capítulo XIV del Título Quinto de la Circular Única de Bancos.
- XV. Las “Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras”, emitidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002 y sus respectivas modificaciones.
- XVI. Las “Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de esta”, emitidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2010.
- XVII. El Capítulo II del Título Sexto de las presentes Disposiciones.

Para la aplicación de las disposiciones a que se refieren las fracciones II, IV, VI y VIII anteriores, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, deberán contar con manuales, procedimientos y políticas definidas y documentadas, debidamente aprobadas por su Consejo sin que esto signifique que dichas políticas deban ser necesariamente idénticas a las de la o las instituciones de crédito con las que tengan vínculos patrimoniales, en términos de lo previsto por el artículo 87-C de la Ley.

Tratándose de las disposiciones a que se refieren las fracciones II, VI y VIII anteriores, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito podrán utilizar los órganos sociales y unidades financieras del grupo financiero o de la institución de crédito con la que tenga vínculos patrimoniales, siempre y cuando se traten temas relacionados con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple respectiva, participe con voz y voto un representante de esta y den aviso a la Comisión. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el consejo de administración, dirección general y comisario del grupo financiero o de la institución de banca múltiple con la que tenga vínculos patrimoniales.

**Artículo 72 Bis.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, se sujetarán a las disposiciones emitidas por la Comisión, que a continuación se relacionan:

- I. La Sección Segunda del Capítulo III del Título Segundo de la Circular Única de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, únicamente por lo que se refiere a las inversiones, así como a las operaciones de cesión o descuento.
- II. El Capítulo V del Título Segundo de la Circular Única de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- III. Los Apartados B de las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Capítulo II del Título Tercero de la Circular Única de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, cuando la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate mantenga vínculos patrimoniales con una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo con Nivel de Operaciones I a IV, según corresponda.
- IV. El Apartado C, salvo por lo previsto en los artículos 33, fracción II, 34, 35, 39 y 40 de dicho Apartado, así como el Apartado F de la Sección Primera del Capítulo II del Título Tercero de la Circular Única de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, cuando la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate mantenga vínculos patrimoniales con una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo con Nivel de Operaciones I.
- V. Los Apartados C, D y H de las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta del Capítulo II del Título Tercero de la Circular Única de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, cuando la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate mantenga vínculos patrimoniales con una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo con Nivel de Operaciones II a IV, según corresponda.

- VI. Las “Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de esta”, emitidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2010.

Tratándose de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que mantengan vínculos patrimoniales de manera simultánea con dos o más sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, deberán aplicar las disposiciones contenidas en las fracciones IV y los apartados C y D a que se refiere la fracción V de este artículo, que correspondan a la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo que tenga el mayor nivel de activos, conforme a lo establecido en la Circular Única de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Para la aplicación de las disposiciones a que se refieren las fracciones IV y V anteriores, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, deberán contar con manuales, procedimientos y políticas definidas y documentadas, debidamente aprobadas por su Consejo sin que esto signifique que dichas políticas deban ser necesariamente idénticas a las de la o las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con las que tengan vínculos patrimoniales en términos de lo previsto por el artículo 87-C de la Ley.

Por lo que se refiere a las disposiciones a que aluden los apartados C de la fracción IV y D de la fracción V anteriores, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con sociedades cooperativas de ahorro y préstamo podrán utilizar los órganos sociales de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo con la que tenga vínculos patrimoniales, siempre y cuando se traten temas relacionados con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple respectiva, participe con voz y voto un representante de esta y den aviso a la Comisión. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el consejo de administración, director o gerente general y comisario de la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo con la que tenga vínculos patrimoniales.

**Artículo 72 Bis 1.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias, se sujetarán a las disposiciones emitidas por la Comisión, que a continuación se relacionan:

- I. La Sección Segunda del Capítulo I del Título Segundo de la Circular de Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias.
- II. El Capítulo II del Título Segundo de la Circular de Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias.
- III. La Sección Segunda del Capítulo II del Título Tercero de la Circular de Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias, únicamente por lo que se refiere a las inversiones, así como a las operaciones de cesión o descuento.
- IV. El Capítulo I del Título Cuarto de la Circular de Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias.
- V. Los Apartados B y C, salvo por lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, 54 Bis, 54 Bis 1, 57 y 58 de dicho Apartado C y Apartado F de la Sección Primera del Capítulo III del Título Cuarto de la Circular de Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias, cuando la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate mantenga vínculos patrimoniales con una sociedad financiera popular o una sociedad financiera comunitaria con Nivel de Operaciones I.
- VI. Los Apartados B, C, D y H de las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta del Capítulo III del Título Cuarto de la Circular de Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias, cuando la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate mantenga vínculos patrimoniales con una sociedad financiera popular o una sociedad financiera comunitaria con Nivel de Operaciones II a IV, según corresponda.
- VII. El Capítulo IX del Título Cuarto de la Circular de Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias.
- VIII. Las “Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de esta”, emitidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2010.

Tratándose de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que mantengan vínculos patrimoniales de manera simultánea con dos o más sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias, deberán aplicar las disposiciones contenidas en las fracciones V y VI de este artículo, que correspondan a la sociedad financiera popular o sociedad financiera comunitaria que tenga mayor nivel de activos, conforme a lo establecido en la Circular Única de Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias.

Para la aplicación de las disposiciones a que se refieren el Apartado C de la fracción V, y Apartados C y D de la fracción VI, anteriores, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias, deberán contar con manuales, procedimientos y políticas definidas y documentadas, debidamente aprobadas por su Consejo sin que esto signifique que dichas políticas deban ser necesariamente idénticas a las de la o las sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias con las que tengan vínculos patrimoniales en términos de lo previsto por el artículo 87-C de la Ley.

Por lo que se refiere a las disposiciones a que se refieren los Apartados C de la fracción V, así como C y D de la fracción VI anteriores, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con sociedades financieras populares o sociedades financieras comunitarias podrán utilizar los órganos sociales de la sociedad financiera popular o sociedad financiera comunitaria con la que tenga vínculos patrimoniales, siempre y cuando se traten temas relacionados con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple respectiva, participe con voz y voto un representante de esta y den aviso a la Comisión. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el consejo de administración, dirección general y comisario de la sociedad financiera popular o sociedad financiera comunitaria con la que tenga vínculos patrimoniales.

**Artículo 72 Bis 2.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con uniones de crédito, se sujetarán a las disposiciones emitidas por la Comisión, que deben observar dichas uniones de crédito, que a continuación se relacionan:

- I. El Capítulo Primero del Título Séptimo de las presentes disposiciones.
- II. El Capítulo Tercero del Título Séptimo de las presentes disposiciones.
- III. Las “Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de esta”, emitidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2010.
- IV. Las “Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras”, emitidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002 y sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación de las disposiciones a que se refiere la fracción II anterior, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con uniones de crédito, deberán contar con manuales, procedimientos y políticas definidas y documentadas, debidamente aprobadas por su Consejo sin que esto signifique que dichas políticas deban ser necesariamente idénticas a las de la o las uniones de crédito con las que tengan vínculos patrimoniales en términos de lo previsto por el artículo 87-C de la Ley.

Por lo que toca a las disposiciones a que se refiere la fracción II anterior, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con uniones de crédito podrán utilizar los órganos sociales de la unión de crédito con la que tengan vínculos patrimoniales, siempre y cuando se traten temas relacionados con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple respectiva, participe con voz y voto un representante de esta y den aviso a la Comisión. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el consejo de administración, dirección general y comisario de la unión de crédito con la que tenga vínculos patrimoniales.

**Artículo 72 Bis 3.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, deberán sujetarse a las disposiciones siguientes:

- I. La Sección Cuarta del Capítulo I del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- II. Las Secciones Primera a Tercera y Quinta del Capítulo V del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.

- III. El Capítulo I del Título Tercero de la Circular Única de Bancos, con excepción de la “Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos”, referido por el artículo 174 de la citada Circular Única de Bancos.
- IV. El Capítulo II del Título Tercero de la Circular Única de Bancos.
- V. El Capítulo III del Título Tercero de la Circular Única de Bancos.

Las sociedades financieras de objeto múltiple que sin mantener vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o uniones de crédito en términos del artículo 87-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, emitan valores de deuda a su cargo de conformidad con lo previsto por el artículo 87-B de dicha Ley, se considerarán reguladas a partir de que dichos valores se inscriban en el Registro Nacional de Valores. Para el caso de inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de colocación se considerarán a las sociedades a que alude este párrafo como reguladas a partir de que efectúen la primera colocación al amparo de dicho programa. Dichas sociedades deberán efectuar las modificaciones a sus estatutos sociales y actualizar su información en el registro de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a que se refiere en artículo 87-B de la LGOAAC.

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que emitan valores de deuda en términos del artículo 87-B antes referido, dejarán de tener el carácter de reguladas a partir de la cancelación de la inscripción de la totalidad de sus valores de deuda en el Registro Nacional de Valores.

**Artículo 72 Bis 4.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán dar aviso a la Comisión dentro de los cinco días hábiles a que se hayan modificado los supuestos de vinculación a que alude el artículo 87-C de la LGOAAC, o bien cuando dejen de ubicarse en los supuestos para ser considerada como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada, en ambos casos, como consecuencia de adquisiciones de acciones representativas de su capital social.

#### **Capítulo I Bis**

De las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que voluntariamente pretendan ser consideradas entidades reguladas

**Artículo 72 Bis 5.-** Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas que voluntariamente pretendan ser consideradas como entidades reguladas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC y adicionalmente, presentar a la Comisión lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito, firmada por su representante legal, en la que se indique el número del registro otorgado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, señalando los motivos por los que desea convertirse en una entidad regulada.
- II. La documentación que acredite la personalidad y facultades de quien promueve la solicitud, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como el nombre de la o las personas autorizadas para tales efectos.
- III. Copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, así como el proyecto de acuerdo de la asamblea general de accionistas en el que se incluya lo relativo al cambio de régimen aplicable a una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada y la consecuente modificación a los estatutos sociales.
- IV. Relación e información de las personas que directa o indirectamente mantengan o pretendan mantener una participación en el capital de la sociedad por más del cinco por ciento de las acciones representativas de su capital social, conforme a lo señalado en el Anexo 26 de estas disposiciones.
- V. Relación de consejeros y director general de la sociedad y la información que permita acreditar su honorabilidad e historial crediticio satisfactorio.
- VI. La documentación que acredite el historial crediticio satisfactorio de la sociedad.
- VII. Estados financieros consolidados y dictaminados, con opinión favorable del auditor externo independiente, relativos a los últimos tres ejercicios sociales previos a la presentación de la solicitud de aprobación. Los estados financieros deberán estar elaborados con base en los criterios de contabilidad previstos en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Circular Única de Bancos.

Cuando los estados financieros del ejercicio más reciente a la fecha de presentación de la solicitud de aprobación de que se trate, tengan una antigüedad mayor a seis meses, se deberán presentar adicionalmente los estados financieros con revisión de información financiera intermedia y opinión favorable o no modificada con fecha de corte no mayor al periodo antes señalado, en forma comparativa con los estados financieros del ejercicio anterior de conformidad con los criterios de contabilidad previstos en el Capítulo Primero del Título Tercero de la Circular Única de Bancos. Lo anterior, en el entendido de que la opinión o el informe del auditor deberán versar sobre cada uno de los periodos comparativos que se presenten.

- VIII. Declaración del auditor externo independiente en la que manifieste que cumple con lo previsto por el artículo 72, fracción XI de las presentes disposiciones, en relación con el artículo 197 de Circular Única de Bancos.
- IX. El programa general de operación que permita a la Comisión evaluar si la sociedad podrá cumplir adecuadamente con su objeto social. Dicho programa deberá contener, por lo menos:
- a) Las bases relativas a su organización,
  - b) Programa de cumplimiento que contenga los plazos mínimos en que la sociedad se ajustará a las normas prudenciales que le resultarán aplicables conforme a estas disposiciones, y
  - c) Las medidas de seguridad para preservar la integridad de la información.
- X. En caso de pertenecer a una asociación gremial de sociedades financieras de objeto múltiple, constancia de pertenencia a dicha asociación, así como los resultados de la última evaluación que le hayan practicado de conformidad con lo establecido por el artículo 87-O de la LGOAAC.

**Artículo 72 Bis 6.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán remitir a la Comisión, respecto de cada una de las personas que hayan adquirido directa o indirectamente más del cinco por ciento de las acciones representativas de su capital social, la información y documentación siguiente:

- I. El número, serie, clase y valor nominal de las acciones que hayan suscrito, así como el monto y porcentaje que dichos títulos representan respecto del capital social de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate, y
- II. El formato contenido en el Anexo 26 de las presentes disposiciones, acompañados de la documentación que se indica en ellos.

En caso de existir esquemas de participación indirecta en el capital social de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate, ya sea a través de personas morales o vehículos de inversión tales como fideicomisos, mandatos, comisiones u otras figuras similares, la Comisión podrá requerir la información a que se refiere este artículo respecto de las personas que ejerzan Poder de Mando o Control en dichas personas morales o que tengan la facultad de determinar por cualquier título, los términos y condiciones en que deberán ejercerse los derechos económicos y corporativos sobre las acciones representativas del capital social de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada. Lo anterior, con el objeto de verificar la identidad de los últimos beneficiarios, quienes deberán acreditar que satisfacen los requisitos que legalmente resulten aplicables.

Lo dispuesto en la fracción II del presente artículo no será aplicable cuando los accionistas de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada tengan el carácter de entidad financiera supervisada por la Comisión, o estos sean accionistas, miembros del consejo de administración, directores generales o principales directivos de dichas entidades, o bien sean entidades financieras supervisadas por la propia Comisión o por cualquier otra de las Comisiones Nacionales supervisoras.

Sin perjuicio de las excepciones señaladas en el párrafo anterior, en todo caso los accionistas deberán declarar la procedencia de los recursos de su inversión, conforme al formato contenido en el Anexo 26 de las presentes disposiciones.

**Artículo 72 Bis 7.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán presentar a la Comisión, la información relativa a los miembros del consejo de administración y director general, dentro de los 5 días posteriores a la inscripción de dicha sociedad en el registro de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como de sus modificaciones contados a partir de la fecha en que dichos nombramientos se verifiquen, de conformidad con lo siguiente:

- I. Currículum vitae, conforme a lo establecido en el Anexo 27 de estas disposiciones.
- II. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumplen con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de que se trate, en términos del Anexo 27 de las presentes disposiciones, según corresponda.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable cuando los miembros del consejo de administración o director general lo sean de entidades financieras supervisadas por la propia Comisión o por cualquier otra de las Comisiones Nacionales supervisoras.

**Artículo 72 Bis 8.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, deberán sujetarse a las disposiciones siguientes:

- I. La Sección Cuarta del Capítulo I del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- II. Las Secciones Primera a Tercera y Quinta del Capítulo V del Título Segundo de la Circular Única de Bancos.
- III. El Capítulo I con excepción de la "Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos" referidos por el artículo 174 de la citada Circular Única de Bancos.
- IV. El Capítulo II del Título Tercero de la Circular Única de Bancos.
- V. El Capítulo III del Título Tercero de la Circular Única de Bancos.
- VI. Las "Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple", emitidas por la Secretaría y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011.

#### **Capítulo I Bis 1**

##### **Otras disposiciones**

**Artículo 72 Bis 9.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que mantengan vínculos patrimoniales simultáneamente con dos o más diferentes tipos de entidades financieras a que se refiere el artículo 87-D de la LGOAAC, atendiendo a la o las entidades con las que mantengan los referidos vínculos patrimoniales, se sujetarán a las disposiciones que les resulten aplicables, conforme a lo siguiente:

- I. A las disposiciones establecidas en el artículo 72 de este instrumento, cuando entre las entidades financieras con las que mantengan vínculos patrimoniales se encuentre una institución de crédito.
- II. A las disposiciones establecidas en el artículo 72 Bis de este instrumento, cuando no tenga vínculos patrimoniales con una institución de crédito pero sí con una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, así como una sociedad financiera popular, sociedad financiera comunitaria o unión de crédito.
- III. A las disposiciones establecidas en el artículo 72 Bis 1 de este instrumento, cuando no tenga vínculos patrimoniales con instituciones de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo pero sí con una sociedad financiera popular o una sociedad financiera comunitaria, así como una unión de crédito.

Tratándose de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias o uniones de crédito, aplicarán las disposiciones que les corresponden en términos de lo previsto por el artículo 72 Bis 3 de estas disposiciones y en adición les resultarán aplicables las disposiciones a que se refiere el presente artículo en el orden antes señalado.

**"Artículo 73.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, en adición a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 72 y la fracción III del artículo 72 Bis 3 de estas disposiciones, según corresponda, se ajustarán a los criterios de contabilidad que se adjuntan a las presentes disposiciones en el Anexo 17, los cuales a continuación se indican:

- I. Se deroga.
- II. ..."

“**Artículo 75.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, deberán proporcionar a la Comisión, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y tipos que a continuación se relacionan:

**Serie R01 Catálogo mínimo**

A-0111 Catálogo mínimo.

**Serie R04 Cartera de crédito**

C-0442 Alta de créditos comerciales.

C-0443 Seguimiento y baja de créditos comerciales.

H-0491 Altas y reestructuras de créditos a la vivienda.

H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda.

H-0493 Baja de créditos a la vivienda.

**Serie R10 Reclasificaciones**

A-1011 Reclasificaciones en el balance general.

A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados.

**Serie R13 Estados financieros**

A-1311 Estado de variaciones en el capital contable.

A-1316 Estado de flujos de efectivo.

B-1321 Balance general.

B-1322 Estado de resultados.

**Artículo 76.-** Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, presentarán la información a que se refiere el artículo 75 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

I. y II. . . .”

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes disposiciones entrarán en vigor a los sesenta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en los artículos siguientes.

**SEGUNDO.-** Las sociedades financieras de objeto múltiple que tengan valores de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, deberán ajustarse a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 72 Bis 3 que se adiciona mediante esta Resolución, a partir del 1 de enero de 2016.

**TERCERO.-** El artículo 75 que se reforma mediante el presente instrumento entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2015.

México, D.F., a 5 de enero de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
**Jaime González Aguadé.-** Rúbrica.

**ANEXO 17****“SERIE D CRITERIOS RELATIVOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS” PARA LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS**

- D - 1 Balance general
- D - 2 Estado de resultados
- D - 3 Estado de variaciones en el capital contable
- D - 4 Estado de flujos de efectivo

**D-1 BALANCE GENERAL****Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas (entidades) a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el balance general. 1

**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

**Objetivo del balance general**

El balance general tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del patrimonio de una entidad a una fecha determinada. 3

El balance general, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las entidades en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas entidades, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el balance general deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas entidades, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

**Conceptos que integran el balance general**

En un contexto amplio, los conceptos que integran el balance general son: activos, pasivos y capital contable, entendiéndose como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros” de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a instituciones de crédito”. Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio, forman parte de los conceptos que integran la estructura del balance general de las entidades. 6

**Estructura del balance general**

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el balance general son los siguientes: 8

*Activo*

- disponibilidades;
- cuentas de margen;
- inversiones en valores;
- deudores por reporto;
- derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por cobrar (neto);
- bienes adjudicados (neto);
- propiedades, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activos de larga duración disponibles para la venta;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- otros activos.

*Pasivo*

- pasivos bursátiles;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- colaterales vendidos;
- derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- obligaciones en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por pagar;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

*Capital contable*

- capital contribuido, y
- capital ganado.

*Cuentas de orden*

- avales otorgados;
- activos y pasivos contingentes;
- compromisos crediticios;
- bienes en fideicomiso o mandato;
- bienes en administración;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida;
- rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo, y
- otras cuentas de registro.

**Presentación del balance general**

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del balance general, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un balance general preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

**Cuentas de margen**

Se presentará como parte de este rubro los saldos provenientes de las cuentas de margen en efectivo, valores u otros activos a que se refiere el criterio B-5 "Derivados y operaciones de cobertura" aplicable a instituciones de crédito. 11

**Deudores por reporto**

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio B-3 "Reportos" aplicable a instituciones de crédito, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores. 12

**Derivados**

Los activos financieros provenientes de derivados, se presentarán inmediatamente después del concepto de deudores por reporto, desagregándose en derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 13

**Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros**

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por activos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, se presentará en este rubro, inmediatamente después del rubro de derivados. 14

**Total de cartera de crédito (neto)**

Con objeto de obtener información de mayor calidad en cuanto a los créditos otorgados por las entidades, la cartera vigente (sin restricción y restringida), así como la vencida se deberán desagregar en el balance general según el destino del crédito, clasificándose en cualquiera de las siguientes categorías: 15

***Cartera de crédito vigente***

- créditos comerciales;
  - actividad empresarial o comercial;
  - entidades financieras, y
  - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda.
  - media y residencial;
  - de interés social, y
  - remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos.

***Cartera de crédito vencida***

- créditos comerciales;
  - actividad empresarial o comercial;
  - entidades financieras, y
  - entidades gubernamentales.
- créditos de consumo, y
- créditos a la vivienda.
  - media y residencial;
  - de interés social, y
  - remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos.

La cartera de crédito se presentará, conforme al crédito de que se trate, neta de los intereses cobrados por anticipado y los créditos diferidos correspondientes al ingreso financiero por devengar en contratos de arrendamiento capitalizable. 16

También se presentarán dentro de este rubro los derechos de cobro relativos a créditos adquiridos a que se refiere el criterio B-11 "Derechos de cobro" para instituciones de crédito, netos de su estimación. 17

#### Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito, considerando entre otras, a las cuentas liquidadoras deudoras, deudores por colaterales otorgados en efectivo, deducidas, en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. Asimismo, se presentarán los derechos de cobro distintos a los que se hace referencia en el párrafo anterior. 18

#### Propiedades, mobiliario y equipo (neto)

Los bienes que la entidad tenga destinados al arrendamiento operativo forman parte de este rubro, así como la depreciación correspondiente a dichos bienes. 19

#### Inversiones permanentes

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en acciones de subsidiarias, las de asociadas adicionadas por el crédito mercantil que en su caso se hubiera generado, negocios conjuntos, así como otras inversiones permanentes. 20

#### Activos de larga duración disponibles para la venta

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se encuentren disponibles para la venta, tales como subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos y otros activos de larga duración disponibles para la venta. 21

#### Otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, cargos diferidos, pagos anticipados, activos intangibles, con excepción de los impuestos y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos. 22

El pago anticipado que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de las NIF, de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" para instituciones de crédito, formará parte de este rubro. 23

#### Pasivos bursátiles

Se deberán presentar como un solo rubro los pasivos bursátiles, es decir, los provenientes de la captación a través del mercado de valores conforme a la clasificación establecida en el criterio A-2 para instituciones de crédito, respecto a los pasivos provenientes de la captación tradicional. 24

#### Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 25

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

El pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito en las que no se cumplan las condiciones establecidas para dar de baja un activo financiero conforme a lo establecido en el criterio de contabilidad C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros" para instituciones de crédito, se presentarán dentro de este rubro. 26

#### Colaterales vendidos

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales vendidos que representan la obligación de restituir el colateral recibido de la contraparte en operaciones de reportos, derivados y otros colaterales vendidos. 27

Tratándose de operaciones de reporto, se deberá presentar el saldo acreedor que se origine de la compensación efectuada conforme al criterio B-3 "Reportos", para instituciones de crédito. 28

#### Derivados

Los pasivos financieros provenientes de derivados, se presentarán inmediatamente después del rubro de colaterales vendidos, desagregados en derivados para fines de negociación o para fines de cobertura, según corresponda. 29

Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros

En una cobertura de valor razonable por riesgo de tasa de interés de una porción de un portafolio compuesto por pasivos financieros el ajuste al valor en libros de la partida cubierta por la ganancia o pérdida reconocida en los resultados del periodo, se presentará en este rubro, inmediatamente después de los pasivos financieros correspondientes. 30

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro los impuestos a la utilidad por pagar, la PTU por pagar, las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas, las cuentas liquidadoras acreedoras, acreedores por colaterales recibidos en efectivo, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de disponibilidades que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" para instituciones de crédito deban presentarse como un pasivo. 31

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 32

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos, tales como los cobros anticipados que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 33

Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico, tal y como se establece en el criterio A-2 para instituciones de crédito. 34

Cuando se elabore el balance general consolidado, la participación no controladora que representa la diferencia entre el capital contable de la subsidiaria y el importe de la inversión permanente eliminado, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado. 35

Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada participación no controladora dentro del capital ganado. 36

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito. 37

Cuentas de orden

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las entidades, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 38

- a) avales otorgados;
- b) activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9. "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" de las NIF y de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-2 para instituciones de crédito;
- c) compromisos crediticios, tales como créditos irrevocables y líneas de crédito otorgadas no utilizadas;
- d) colaterales recibidos por la entidad;
- e) colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- f) montos que complementen las cifras contenidas en el balance general, y
- g) otras cuentas que la entidad considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Bienes en administración

Se presentará dentro de este rubro el importe de los derechos de crédito que por las operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito reciba la entidad con motivo del servicio de administración y cobranza que realiza. 39

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA  
DOMICILIO  
BALANCE GENERAL AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ (1)  
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	\$	PASIVO Y CAPITAL	\$
<b>DISPONIBILIDADES</b>	"	<b>PASIVOS BURSATILES</b>	"
<b>CUENTAS DE MARGEN</b>	"	<b>PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</b>	\$
<b>INVERSIONES EN VALORES</b>	\$	De corto plazo	"
Títulos para negociar	"	De largo plazo	"
Títulos disponibles para la venta	"	<b>COLATERALES VENDIDOS</b>	\$
Títulos conservados a vencimiento	"	Reportos (Saldo acreedor)	"
<b>DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)</b>	"	Derivados	"
<b>DERIVADOS</b>	\$	Otros colaterales vendidos	"
Con fines de negociación	"	<b>DERIVADOS</b>	\$
Con fines de cobertura	"	Con fines de negociación	"
<b>AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	"	Con fines de cobertura	"
<b>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b>	\$	<b>AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	"
Créditos comerciales	"	<b>OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION</b>	"
Actividad empresarial o comercial	\$	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	\$
Entidades financieras	"	Impuestos a la utilidad por pagar	"
Entidades gubernamentales	"	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	"
Créditos de consumo	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	"
Créditos a la vivienda	\$	Acreedores por liquidación de operaciones	"
Media y residencial	"	Acreedores por cuentas de margen	"
De interés social	"	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	"
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos	"	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	"
<b>TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b>	\$	<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION</b>	"
<b>CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>	\$	<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b>	"
Créditos comerciales	\$	<b>CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</b>	"
Actividad empresarial o comercial	"	<b>TOTAL PASIVO</b>	\$
Entidades financieras	"	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	\$
Entidades gubernamentales	"	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	\$
Créditos de consumo	"	Capital social	"
Créditos a la vivienda	\$	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	"
Media y residencial	"	Prima en venta de acciones	"
De interés social	"	Obligaciones subordinadas en circulación	"
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos	"	<b>CAPITAL GANADO</b>	\$
<b>TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>	\$	Reservas de capital	"
<b>CARTERA DE CRÉDITO</b>	\$	Resultado de ejercicios anteriores	"
(-) MENOS:	"	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	"
<b>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b>	"	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	"
<b>CARTERA DE CREDITO (NETO)</b>	\$	Efecto acumulado por conversión	"
<b>DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS</b>	\$	Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
(-) MENOS:	"	Resultado neto	"
<b>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</b>	"	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	\$
<b>DERECHOS DE COBRO (NETO)</b>	\$	<b>BIENES ADJUDICADOS (NETO)</b>	"
<b>TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)</b>	"	<b>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)</b>	"
<b>BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</b>	"	<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>	"
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)</b>	"	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	"
<b>BIENES ADJUDICADOS (NETO)</b>	"	<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b>	"
<b>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)</b>	"	<b>OTROS ACTIVOS</b>	\$
<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>	"	Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	"
<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	"	Otros activos a corto y largo plazo	"
<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b>	"	<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$
<b>OTROS ACTIVOS</b>	\$	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	\$
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	"		"
Otros activos a corto y largo plazo	"		"
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$		"

CUENTAS DE ORDEN

Avales otorgados	\$
Activos y pasivos contingentes	"
Compromisos crediticios	"
Bienes en fideicomiso o mandato	"
Bienes en administración	"
Colaterales recibidos por la entidad	"
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	"
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	"
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo	"
Otras cuentas de registro	"

\*El saldo histórico del capital social al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ es de \_\_\_\_ miles de pesos\*

(1) Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.  
Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

**D-2 ESTADO DE RESULTADOS****Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad determinada en un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultados. 1

**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales y la estructura que debe tener el estado de resultados. Siempre que se prepare este estado financiero, las entidades deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades, y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

**Objetivo del estado de resultados**

El estado de resultados tiene por objetivo presentar información sobre las operaciones desarrolladas por la entidad, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de accionistas, durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las entidades, atribuible a las operaciones efectuadas por estas, durante un periodo establecido. 4

No es aplicable lo previsto en el párrafo anterior a aquellas partidas de la entidad que por disposición expresa se deban incorporar en el capital contable, distintas a las provenientes del estado de resultados, tales como las que conforman la utilidad integral (resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo, efecto acumulado por conversión, así como el resultado por tenencia de activos no monetarios). La presentación de los incrementos o decrementos en el patrimonio derivados de estas partidas se especifica en el criterio D-3 "Estado de variaciones en el capital contable". 5

**Conceptos que integran el estado de resultados**

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF, y de aplicación obligatoria para las entidades conforme al criterio A-1 para instituciones de crédito. 6

**Estructura del estado de resultados**

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados en las entidades son los siguientes: 7

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- resultado de la operación;
- resultado antes de impuestos a la utilidad;
- resultado antes de operaciones discontinuadas, y
- resultado neto.

**Presentación del estado de resultados**

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultados, sin embargo, las entidades deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultados, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de las mismas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultados preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 8

**Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados**Margen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto, relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 9

*Ingresos por intereses*

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, el ingreso financiero devengado en las operaciones de arrendamiento capitalizable, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las entidades tales como depósitos en entidades financieras, cuentas de margen, inversiones en valores y operaciones de reporto, así como los premios por colocación de deuda. 10

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto. 11

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, la amortización del crédito diferido por valorización de los créditos en VSM, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 12

Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de acuerdo con lo establecido en el criterio B-6 "Cartera de crédito", aplicable a las instituciones de crédito. 13

*Gastos por intereses*

Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de los pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. 14

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 15

Asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento del crédito. 16

*Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)*

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 9, será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 17

No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas directamente en el capital contable de la entidad, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del capital correspondiente. 18

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. 19

Resultado de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por: 20

- a) las comisiones y tarifas cobradas y pagadas;
- b) el resultado por intermediación;

- c) el resultado por arrendamiento operativo;
- d) otros ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero, y
- e) los gastos de administración y promoción.

Las comisiones y tarifas cobradas y pagadas son aquellas generadas por operaciones de crédito distintas de las señaladas en los párrafos 11 y 16, préstamos recibidos, colocación de deuda y por la prestación de servicios entre otros, de transferencia, de administración de recursos, actividades fiduciarias y por el otorgamiento de avales. También forman parte de este rubro las comisiones relacionadas con el uso o emisión de tarjetas de crédito, ya sea directamente como las comisiones por primera anualidad y subsecuentes, consultas o emisión del plástico, o de manera indirecta como las cobradas a establecimientos afiliados. 21

Asimismo, se considera como parte del resultado de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: 22

- a) resultado por valuación a valor razonable de títulos para negociar, derivados con fines de negociación o de cobertura, de títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable, así como los colaterales vendidos;
- b) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados;
- c) resultado por valuación de divisas;
- d) costos de transacción por compraventa de títulos para negociar y de derivados;
- e) resultado por compraventa de valores y divisas, y
- f) el resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos derivados, así como el resultado por venta de colaterales recibidos.

Además, forma parte del resultado de la operación, el resultado por arrendamiento operativo, entendiéndose que este último se integra por los ingresos por arrendamiento operativo y las depreciaciones de bienes en arrendamiento operativo. 23

Adicionalmente, se reconocen también dentro del resultado de la operación, a los otros ingresos (egresos) de la operación, considerándose como tales a los ingresos y gastos ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 24

- a) recuperaciones de cartera de crédito, impuestos, derechos de cobro y de exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- b) resultado por adquisición o cesión de cartera;
- c) costo financiero por arrendamiento capitalizable;
- d) afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro;
- e) los quebrantos;
- f) los dividendos provenientes de otras inversiones permanentes y de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta;
- g) los donativos;
- h) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles, crédito mercantil, de otros activos de larga duración en uso o disponibles para su venta y de otros activos;
- i) la pérdida por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados;
- j) resultado en venta de propiedades, mobiliario y equipo, y
- k) resultado por valuación del activo (o pasivo) por administración de activos financieros transferidos, así como de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, el resultado por posición monetaria, tratándose de un entorno inflacionario, y el resultado en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades se presentarán en el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación. 25

Finalmente, deberá considerarse dentro del resultado de la operación a los gastos de administración y promoción, los cuales deberán incluir todo tipo de beneficios directos otorgados a los empleados de la entidad, PTU causada y diferida, honorarios, rentas, gastos de promoción, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones distintas a la de los bienes en arrendamiento operativo, amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados, así como los impuestos y derechos distintos a los impuestos a la utilidad. 26

#### Resultado antes de impuestos a la utilidad

Será el resultado de la operación, incorporando la participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos. 27

#### Resultado antes de operaciones discontinuadas

Es el resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación. 28

#### Resultado neto

Corresponde al resultado antes de operaciones discontinuadas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de las NIF y de aplicación obligatoria para las entidades de conformidad con lo establecido en el criterio A-2 para instituciones de crédito. 29

#### Estado de resultados consolidado

Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la segregación de la porción del resultado neto correspondiente a la participación no controladora se presentará como el último concepto de dicho estado financiero. 30

#### **Normas de revelación**

Se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 31

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, reportos, cartera de crédito, pasivos bursátiles, así como préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, a la vivienda, entre otros);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, así como colaterales vendidos);
- d) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que maneje la entidad, y
- e) los montos de las comisiones y de los costos y gastos incurridos por el otorgamiento del crédito reconocidos en resultados; plazo promedio ponderado para su amortización; descripción de los conceptos que integran las comisiones por originación inicial y reestructuración de tales créditos y los costos y gastos asociados a dichas comisiones, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito.

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA**

DOMICILIO

**ESTADO DE RESULTADOS DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

(Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$	
Gastos por intereses	"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	"	_____

<b>MARGEN FINANCIERO</b>	\$	
--------------------------	----	--

Estimación preventiva para riesgos crediticios	"	_____
--	---	-------

<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>	\$	
---	----	--

Comisiones y tarifas cobradas	\$	
Comisiones y tarifas pagadas	"	
Resultado por intermediación	"	
Resultado por arrendamiento operativo	"	
Otros ingresos (egresos) de la operación	"	
Gastos de administración y promoción	"	_____

<b>RESULTADO DE LA OPERACION</b>	\$	
----------------------------------	----	--

Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	"	
---	---	--

<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	\$	
---	----	--

Impuestos a la utilidad causados	\$	
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	"	_____

<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS</b>	\$	
--	----	--

Operaciones discontinuadas	"	_____
----------------------------	---	-------

<b>RESULTADO NETO</b>	\$	_____
-----------------------	----	-------

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

**D-3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE****Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en la inversión de los propietarios durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de variaciones en el capital contable. 1

**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de variaciones en el capital contable de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

**Objetivo del estado de variaciones en el capital contable**

El estado de variaciones en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los movimientos en la inversión de los propietarios de una entidad durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, dicho estado financiero mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las entidades, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los propietarios y al reconocimiento de la utilidad integral. 4

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para instituciones de crédito o NIF específicos establecidos al respecto. 5

**Conceptos que integran el estado de variaciones en el capital contable**

En un contexto general, los conceptos por los cuales se presentan modificaciones al capital contable son los siguientes: 6

**Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios**

Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquellos directamente relacionados con las decisiones que toman los propietarios respecto a su inversión en la entidad. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes: 7

- a) suscripción de acciones;
- b) capitalización de utilidades;
- c) constitución de reservas;
- d) traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores, y
- e) pago de dividendos.

**Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral**

Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los propietarios. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño de la entidad mostrando las variaciones en el capital contable que se derivan del resultado neto del periodo, así como de aquellas partidas cuyo efecto por disposiciones específicas de algunos criterios de contabilidad para instituciones de crédito o NIF, se reflejan directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital, tales como: 8

- a) resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- b) resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- c) efecto acumulado por conversión, y
- d) resultado por tenencia de activos no monetarios.

**Estructura del estado de variaciones en el capital contable**

El estado de variaciones en el capital contable incluirá la totalidad de los conceptos que integran el capital contable; la valuación de los mismos se efectuará de conformidad con los criterios de contabilidad para instituciones de crédito correspondientes. Dichos conceptos se enuncian a continuación: 9

- capital social;
- aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas;
- prima en venta de acciones;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- reservas de capital;
- resultado de ejercicios anteriores;
- resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- efecto acumulado por conversión;
- resultado por tenencia de activos no monetarios, y
- resultado neto.

**Presentación del estado de variaciones en el capital contable**

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de variaciones en el capital contable, sin embargo, las entidades deberán desglosar, ya sea en el citado estado de variaciones en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera de la entidad al usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de variaciones en el capital contable preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 10

**Características de los conceptos que componen la estructura del estado de variaciones en el capital contable**

Se deberán incorporar los movimientos a los conceptos descritos en el párrafo 9, de acuerdo al orden cronológico en el cual se presentaron los eventos: 11

a) *Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios:*

Se deberán separar cada uno de los conceptos relativos a este tipo de decisiones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 del presente criterio, describiendo el concepto y la fecha en la cual fueron generados.

b) *Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:*

Se deberán separar de acuerdo al evento o criterio específico que los origina, de conformidad con los conceptos mencionados en el párrafo 8 del presente criterio.

**Consideraciones generales**

El estado de variaciones en el capital contable deberá indicar las variaciones de los periodos que se reportan; lo anterior implica partir de los saldos que integran el capital contable del periodo inicial, analizando los movimientos ocurridos a partir de esa fecha. 12

Asimismo, en caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de variaciones en el capital contable deberán mostrarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo relativo a la fecha de presentación de los estados financieros. 13

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA**  
**DOMICILIO**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_**  
**EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)**

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO				CAPITAL GANADO							Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo al ___ de _____ de ___												
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS</b>												
Suscripción de acciones												
Capitalización de utilidades												
Constitución de reservas												
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores												
Pago de dividendos												
Total												
<b>MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL</b>												
Utilidad integral												
- Resultado neto												
- Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
- Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo												
- Efecto acumulado por conversión												
- Resultado por tenencia de activos no monetarios												
Total												
Saldo al ___ de _____ de ___												

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

**D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO****Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación, cubrir sus obligaciones, así como repartir dividendos. 1

Para ello, se requiere sustituir el estado de cambios en la situación financiera por el estado de flujos de efectivo, como un estado financiero básico, ya que: el primero muestra los cambios en la estructura financiera de la entidad, los cuales pueden o no identificarse con la generación o aplicación de recursos en el periodo; mientras que, el segundo presenta los flujos de efectivo que representan la generación o aplicación de recursos de la entidad durante el periodo. 2

Por lo anterior, se requiere establecer mediante criterios específicos, los objetivos y estructura general que debe tener el estado de flujos de efectivo. 3

**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de flujos de efectivo de las entidades, el cual deberá apearse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 4

**Objetivo del estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros, información sobre la capacidad de la entidad para generar el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como la manera en que las entidades utilizan dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades. 5

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa conjuntamente con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 6

- a) evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron para fines contables en el periodo, es decir, cuando se materializa el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultados muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 7

El estado de flujos de efectivo le permite a las entidades mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional de diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 8

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 9

**Definición de términos**

*Actividades de financiamiento.*- Son aquellas que implican movimientos en el tamaño y composición de los recursos provenientes de los propietarios de la entidad, de los acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación, así como de la emisión de obligaciones subordinadas en circulación con características de capital. 10

<i>Actividades de inversión.</i> - Son aquellas relacionadas con la adquisición y disposición de activos de larga duración (tales como propiedades, mobiliario y equipo, e inversiones permanentes).	11
<i>Actividades de operación.</i> - Son aquellas que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad, incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento.	12
<i>Efectivo y equivalentes de efectivo.</i> - Se entenderá por este concepto a las disponibilidades en términos del criterio B-1 "Disponibilidades".	13
<i>Entradas de efectivo.</i> - Son aumentos en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo.	14
<i>Flujos de efectivo.</i> - Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo y equivalentes de efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento.	15
<i>Salidas de efectivo.</i> - Son disminuciones en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo.	16
<i>Valor nominal.</i> - Es el monto de efectivo y equivalentes de efectivo pagado o cobrado en una operación.	17

### **Normas de presentación**

#### ***Consideraciones generales***

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo, todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo:

- a) conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones;
- b) adquisición de una subsidiaria con pago en acciones;
- c) pagos en acciones a los empleados, y
- d) operaciones negociadas con intercambio de activos.

#### ***Estructura del estado de flujos de efectivo***

Las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo.

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes:

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

#### **Actividades de operación**

Los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquellos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, por lo tanto, incluyen actividades que intervienen en la determinación de su utilidad o pérdida neta, exceptuando aquellas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son:

- a) Pagos por la adquisición de inversiones en valores.
- b) Pagos de primas por la adquisición de opciones.
- c) Cobros de primas por la venta de opciones.

- d) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por deudores por reporto.
- e) Salidas de efectivo y equivalentes de efectivo por el otorgamiento de créditos.
- f) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo provenientes de pasivos bursátiles.
- g) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por la recepción de préstamos bancarios y de otros organismos.
- h) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por colaterales vendidos.
- i) Entradas de efectivo y equivalentes de efectivo por la emisión de obligaciones subordinadas con características de pasivo.
- j) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultados", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
  - efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
  - cuentas de margen;
  - cartera de crédito;
  - inversiones en valores, y
  - deudores por reporto.
- k) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
  - pasivos bursátiles;
  - préstamos bancarios y de otros organismos, y
  - obligaciones subordinadas con características de pasivo.
- l) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y gastos asociados al otorgamiento del crédito.
- m) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
  - operaciones de crédito distintas a las señaladas en el inciso anterior;
  - préstamos recibidos;
  - colocación de deuda, y
  - prestación de servicios (transferencia de fondos, administración de recursos y otorgamiento de avales, entre otros).
- n) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, inversiones en valores, derivados y cartera de crédito.
- o) Pagos por la adquisición de derechos de cobro.
- p) Cobros por la venta de bienes adjudicados.
- q) Cobros y pagos generados por derivados con fines de negociación.
- r) Cobros y pagos asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de operación.
- s) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, entre otros gastos de administración.
- t) Pagos de impuestos a la utilidad.
- u) Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones).
- v) Cobros por recuperaciones de derechos de cobro y cartera de crédito.

*Impuestos a la utilidad*

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos de que sea práctico relacionarlos con actividades de inversión o de financiamiento, como es el caso del impuesto derivado de las operaciones discontinuadas, el cual se relaciona con actividades de inversión. 22

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el futuro. 23

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes: 24

- a) Cobros por la disposición de propiedades, mobiliario y equipo.
- b) Pagos por la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo.
- c) Cobros por la disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto.
- d) Pagos por la adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto.
- e) Cobros por la disposición de otras inversiones permanentes.
- f) Pagos por la adquisición de otras inversiones permanentes.
- g) Cobros de dividendos en efectivo.
- h) Pagos por la adquisición de activos intangibles.
- i) Cobros por la disposición de activos de larga duración disponibles para la venta.
- j) Cobros por la disposición de otros activos de larga duración.
- k) Pagos por la adquisición de otros activos de larga duración.
- l) Cobros asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.
- m) Pagos asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.

*Inversiones en subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos*

Los flujos de efectivo entre la entidad tenedora y sus subsidiarias no consolidadas, asociadas o negocios conjuntos, deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse, tales como los flujos de efectivo relacionados con el cobro y pago de dividendos. 25

*Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios*

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias y otros negocios deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichos negocios a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones. 26

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias y otros negocios deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo adquirido en dicha operación. 27

Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias y otros negocios (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. En el caso de operaciones extranjeras, debe mostrarse este importe neto del ajuste acumulado por conversión atribuible a dichas operaciones. 28

Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo destinados a las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir a sus propietarios y acreedores (por ejemplo, los tenedores de obligaciones subordinadas con características de capital), los recursos que destinaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos. 29

Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes: 30

- a) Cobros en efectivo y equivalentes de efectivo procedentes de la emisión de acciones de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos.
- b) Pagos en efectivo y equivalentes de efectivo a los propietarios por reembolsos de capital social, de dividendos o asociados a la recompra de acciones propias.
- c) Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital.
- d) Pagos de intereses y principal asociados a las obligaciones subordinadas con características de capital.

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo

Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones. 31

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo

Las entidades deben presentar en un reglón por separado, según proceda, lo siguiente: 32

- a) los efectos por conversión a que hace referencia el párrafo 42, que surgen por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo, de una operación extranjera;
- b) los efectos por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo a que hace referencia el párrafo 45, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo anterior, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual;
- c) los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en su valor razonable, y
- d) los efectos por inflación asociados con los saldos y los flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad económica consolidada y que se encuentre en un entorno económico inflacionario.

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo", el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo anterior (incluyendo las disponibilidades restringidas), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual. 33

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo", el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: "Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo" o "Disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo", "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", y "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo". Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo. 34

**Consideraciones adicionales****Instrumentos financieros con fines de cobertura**

Cuando un instrumento financiero se mantiene con fines de cobertura, los flujos de efectivo de dicho instrumento deben clasificarse de la misma forma que los flujos de efectivo procedentes de la partida cubierta. 35

**Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo**

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado neto del periodo por los efectos de transacciones de partidas que no impliquen un flujo de efectivo; cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas, y por los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento. 36

Los flujos netos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado neto por los efectos de: 37

- a) partidas que no impliquen un flujo de efectivo, tales como: pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión (por ejemplo, de bienes inmuebles, crédito mercantil y otros activos de larga duración); depreciación de propiedades, mobiliario y equipo; amortización de activos intangibles; provisiones; impuestos a la utilidad causados y diferidos; participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos, así como operaciones discontinuadas (por ejemplo, en el caso del abandono de una subsidiaria u otro negocio);
- b) cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas del balance general de las entidades durante el periodo, tales como: los cambios provenientes de cuentas de margen, inversiones en valores, deudores por reporto, derivados (activo), cartera de crédito (neto), derechos de cobro adquiridos (neto), beneficios por recibir en operaciones de bursatilización, bienes adjudicados (neto), pasivos bursátiles, préstamos bancarios y de otros organismos, colaterales vendidos, derivados (pasivo), obligaciones en operaciones de bursatilización y obligaciones subordinadas con características de pasivo, y
- c) los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento.

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 38

***Conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe***

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico no inflacionario, las entidades deberán atender a lo siguiente: 39

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio histórico, el cual será el que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha en la que se generó cada flujo en cuestión;
- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo anterior, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual.

En la conversión del estado de flujos de efectivo de la moneda funcional a la moneda de informe de una operación extranjera que se encuentre en un entorno económico inflacionario, las entidades deberán atender a lo siguiente: 40

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual;
- b) el saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual, y
- c) el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual.

Para la conversión de los flujos de efectivo del periodo, por razones prácticas, puede utilizarse un tipo de cambio representativo de las condiciones existentes en las fechas en las que se generaron los flujos de efectivo, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo; no obstante lo anterior, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa durante el periodo, no debe utilizarse dicho tipo de cambio. 41

El efecto por conversión que surge por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo debe presentarse en el rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 32. Este efecto debe corresponder al que se tendría de haber convertido tanto el saldo inicial de efectivo como los flujos de efectivo del periodo, al tipo de cambio de cierre con el que se convirtió el saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo. 42

#### ***Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera***

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, estos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a dicha fecha de cierre. 43

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento, se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha en que se generó dicho flujo. 44

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo", a que se refiere el párrafo 32, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 45

#### ***Efectos de la inflación***

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 46

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 47

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 48

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 49

#### **Estado de flujos de efectivo consolidado**

En la elaboración del estado de flujos de efectivo consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las entidades que forman parte de la entidad económica que consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de capital y de dividendos pagados. 50

En los casos en los que una entidad controladora compra o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre propietarios. 51

#### **Normas de revelación**

Se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 52

- a) cuando los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad hayan quedado segregados en los distintos grupos de actividades dentro del estado de flujos de efectivo, deben revelarse los flujos totales por dichos impuestos;
- b) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los fondos provenientes de dichos préstamos;
- c) las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de propiedades, mobiliario y equipo a través de arrendamiento capitalizable o de cualquier otro medio de financiamiento similar;
- d) los importes totales de flujos de efectivo de actividades de operación, de inversión y de financiamiento de cada uno de los segmentos operativos conforme a lo establecido en el criterio C-4 "Información por segmentos" aplicable a instituciones de crédito, y
- e) el importe total de flujos de efectivo que representan incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad.

Asimismo, se debe revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias y otros negocios: 53

- a) la contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:
  - i. la porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo y equivalentes de efectivo, y
  - ii. el importe de efectivo y equivalentes de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria o el negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición;
- b) el importe de los activos y pasivos distintos del efectivo y equivalentes de efectivo de la subsidiaria o negocio adquirido o dispuesto a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes, y
- c) el monto del pago del impuesto a la utilidad atribuible a las disposiciones de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto.

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA**

DOMICILIO

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)

(Cifras en miles de pesos)

<b>Resultado neto</b>		\$ _____
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	\$	
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	"	
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	"	
Amortizaciones de activos intangibles	"	
Provisiones	"	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	"	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	"	
Operaciones discontinuadas	"	\$ _____
<b>Actividades de operación</b>		
Cambio en cuentas de margen	\$	
Cambio en inversiones en valores	"	
Cambio en deudores por reporto	"	
Cambio en derivados (activo)	"	
Cambio en cartera de crédito (neto)	"	
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	"	
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	"	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	"	
Cambio en otros activos operativos (neto)	"	
Cambio en pasivos bursátiles	"	
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	"	
Cambio en colaterales vendidos	"	
Cambio en derivados (pasivo)	"	
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	"	
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	"	
Cambio en otros pasivos operativos	"	
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	"	
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	"	
Pagos de impuestos a la utilidad	"	
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	"	_____
<b>Actividades de inversión</b>		
Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	\$	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	"	
Cobros por disposición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	"	
Pagos por adquisición de subsidiarias, asociadas y acuerdos con control conjunto	"	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	"	
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	"	
Cobros de dividendos en efectivo	"	
Pagos por adquisición de activos intangibles	"	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	"	
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	"	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	"	
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"	
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"	
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b>	"	_____
<b>Actividades de financiamiento</b>		
Cobros por emisión de acciones	\$	
Pagos por reembolsos de capital social	"	
Pagos de dividendos en efectivo	"	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"	
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	"	
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	"	
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	"	_____
<b>Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	\$	
<b>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	"	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</b>	"	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	\$	_____

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

**ANEXO 18**  
**REPORTES REGULATORIOS DE SOFOMES**  
**INDICE**

**Serie R01 Catálogo Mínimo.**

A-0111. Catálogo Mínimo.

**Serie R04 Cartera de Crédito.**

C-0442. Alta de Créditos Comerciales.

C-0443. Seguimiento y Baja de Créditos Comerciales.

H-0491. Altas y Reestructuras de Créditos a la Vivienda.

H-0492. Seguimiento de Créditos a la Vivienda.

H-0493. Baja de Créditos a la Vivienda.

**Serie R10 Reclasificaciones.**

A-1011. Reclasificaciones en el Balance General.

A-1012. Reclasificaciones en el Estado de Resultados.

**Serie R13 Estados Financieros.**

A-1311. Estado de Variaciones en el Capital Contable

A-1316. Estado de Flujos de Efectivo

B-1321. Balance General

B-1322. Estado de Resultados

**SERIE R01 CATÁLOGO MÍNIMO**

Esta serie se integra por un (1) reporte, cuya frecuencia de elaboración y presentación debe ser **mensual**.

**REPORTE****A-0111 Catálogo mínimo**

En este reporte se solicitan los saldos al cierre del período de todos los conceptos que forman parte del balance general (incluyendo las cuentas de orden) y del estado de resultados de la institución. El reporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte **A-0111** es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte se deben presentar los saldos de la institución sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en la serie R01 Catálogo mínimo, deben coincidir con los enterados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes regulatorios en moneda extranjera valorizada en pesos.

**FORMATO DE CAPTURA**

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el reporte **A-0111** descrito anteriormente, mediante la utilización del siguiente formato de captura:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERÍODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO
	SUBREPORTO
	MONEDA
	DATO

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas reportarán la información que se indica en la presente serie ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

## Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

Serie R01 Catálogo mínimo

Reporte A-0111 Catálogo mínimo

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>		
CAJA		
BANCOS		
DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS		
DIVISAS A ENTREGAR		
OTRAS DISPONIBILIDADES		
DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO		
OTRAS DISPONIBILIDADES		
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA		
DIVISAS A RECIBIR		
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO		
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA		
<b>CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)</b>		
EFECTIVO		
VALORES		
OTROS ACTIVOS		
<b>INVERSIONES EN VALORES</b>		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Instrumentos de patrimonio neto		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>Por entregar</i>		
TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTÍA		
Deuda gubernamental		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Deuda bancaria		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
Otros títulos de deuda		
<i>En posición</i>		
<i>A recibir</i>		
<b>DEUDORES POR REPORTO</b>		
<b>DERIVADOS</b>		
CON FINES DE NEGOCIACIÓN		
FUTUROS A RECIBIR		
Valuación		
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR		
Valuación		
Deterioro		
OPCIONES		
Valuación		
Deterioro		
SWAPS		
Valuación		
Deterioro		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Deterioro		
CON FINES DE COBERTURA		
FUTUROS A RECIBIR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
OPCIONES		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
SWAPS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
Deterioro		
<b>AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b>		
<i>CRÉDITOS COMERCIALES</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Con recurso		
Sin recurso		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<b>CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS</b>		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b>		
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCIÓN</b>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Nómina		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS</b>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Nómina		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<i>Revolvente</i>		
<i>No revolvente</i>		
<b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b>		
<b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCIÓN</b>		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
<b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS</b>		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
<b>CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>		
<b>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</b>		
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL</b>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<b>ENTIDADES FINANCIERAS</b>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
Con recurso		
Sin recurso		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a entidades financieras no bancarias Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Con recurso Sin recurso Operaciones de arrendamiento capitalizable Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros		
<b>ENTIDADES GUBERNAMENTALES</b>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros		
<b>CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO</b>		
TARJETA DE CRÉDITO		
PERSONALES		
Revolvente		
No revolvente		
NÓMINA		
Revolvente		
No revolvente		
AUTOMOTRIZ		
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES		
OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
OTROS CRÉDITOS DE CONSUMO		
Revolvente		
No revolvente		
<b>CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA</b>		
MEDI Y RESIDENCIAL		
DE INTERÉS SOCIAL		
REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO CON GARANTÍA OTORGADA POR LA BANCA DE DESARROLLO O FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
<b>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b>		
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN		
CARTERA DE CRÉDITO		
Créditos comerciales sin restricción		
Actividad empresarial o comercial		
Operaciones quirografarias		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Con recurso</i>		
<i>Sin recurso</i>		
<i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos comerciales restringidos</p> <p><i>Actividad empresarial o comercial</i></p> <p>Operaciones quirografarias</p> <p><i>Créditos en cuenta corriente</i></p> <p>Otros</p> <p>Operaciones prendarias</p> <p><i>Operaciones de habitación o avío</i></p> <p><i>Operaciones refaccionarias</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos puente</p> <p><i>Créditos puente a la vivienda</i></p> <p><i>Otros créditos puente</i></p> <p>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</p> <p><i>Con recurso</i></p> <p><i>Sin recurso</i></p> <p><i>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</i></p> <p>Operaciones de arrendamiento capitalizable</p> <p>Operaciones con garantía hipotecaria</p> <p>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</p> <p>Otros</p> <p><i>Entidades financieras</i></p> <p>Créditos bancarios</p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos a entidades financieras no bancarias</p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p>Otros</p> <p><i>Entidades gubernamentales</i></p> <p>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</p> <p>Créditos a estados y municipios o con su garantía</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p> <p>Créditos a empresas productivas del Estado</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<p>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</p> <p><i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i></p> <p><i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p>Otros</p>		
<p>Créditos de consumo sin restricción</p> <p><i>Tarjeta de crédito</i></p> <p><i>Personales</i></p> <p><i>Nómina</i></p> <p><i>Automotriz</i></p> <p><i>Adquisición de bienes muebles</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros créditos de consumo</i></p>		
<p>Créditos de consumo restringidos</p> <p><i>Tarjeta de crédito</i></p> <p><i>Personales</i></p> <p><i>Nómina</i></p> <p><i>Automotriz</i></p> <p><i>Adquisición de bienes muebles</i></p> <p><i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i></p> <p><i>Otros créditos de consumo</i></p>		
<p>Créditos a la vivienda sin restricción</p> <p><i>Media y residencial</i></p> <p><i>De interés social</i></p> <p><i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i></p>		
<p>Créditos a la vivienda restringidos</p> <p><i>Media y residencial</i></p> <p><i>De interés social</i></p> <p><i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i></p>		
<p>OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES</p> <p>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</p> <p>PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA</p> <p>POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)</p> <p>POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS</p> <p>ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p> <p>RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</p>		
<p><b>BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</b></p> <p><i>BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i></p> <p><i>ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i></p>		
<p><b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b></p> <p><i>DEUDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i></p> <p>COMPRAVENTA DE DIVISAS</p> <p>INVERSIONES EN VALORES</p> <p>REPORTOS</p> <p>DERIVADOS</p> <p>POR EMISIÓN DE TÍTULOS</p> <p><i>DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN</i></p> <p><i>DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO</i></p> <p>OPERACIONES CON VALORES</p> <p>OPERACIONES DE CRÉDITO</p> <p>OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)</p> <p>OTRAS</p>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>DERECHOS DE COBRO</i>		
DERECHOS FIDUCIARIOS		
DERIVADOS DE CRÉDITOS DETERIORADOS		
OTROS DERECHOS DE COBRO		
<i>DEUDORES DIVERSOS</i>		
PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS		
PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS		
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES		
PRÉSTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL		
DEUDORES EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN O LIQUIDACIÓN		
CUENTAS POR COBRAR EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
ADEUDOS VENCIDOS		
OTROS DEUDORES		
<i>ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>		
DERECHOS DE COBRO		
Derechos fiduciarios		
Derivados de créditos deteriorados		
Otros derechos de cobro		
DEUDORES DIVERSOS		
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>		
<i>BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS</i>		
<i>MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>		
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS</i>		
<i>INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS (1)</i>		
<b>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</b>		
<i>PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
<i>REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>		
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS REVALUACIONES DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
<i>DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
CONSTRUCCIONES		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>REVALUACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)</i>		
CONSTRUCCIONES		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE CÓMPUTO		
MOBILIARIO		
ADAPTACIONES Y MEJORAS		
BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO		
<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>		
<i>SUBSIDIARIAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>ASOCIADAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>		
<i>SUBSIDIARIAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>ASOCIADAS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>NEGOCIOS CONJUNTOS</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<i>OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>		
PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO		
<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)</b>		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)</i>		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLE</i>		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
<i>CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES</i>		
CARGOS DIFERIDOS		
Descuento por amortizar en títulos colocados		
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito		
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable		
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito		
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito		
Gastos por emisión de títulos		
Seguros por amortizar		
Otros cargos diferidos		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>		
Intereses pagados por anticipado		
Comisiones pagadas por anticipado		
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		
Rentas pagadas por anticipado		
Otros pagos anticipados		
<b>INTANGIBLES</b>		
Crédito mercantil		
<i>De subsidiarias</i>		
<i>De asociadas</i>		
<i>De negocios conjuntos</i>		
Revaluación del crédito mercantil (1)		
<i>De subsidiarias</i>		
<i>De asociadas</i>		
<i>De negocios conjuntos</i>		
Gastos de organización		
Revaluación de gastos de organización (1)		
Amortización acumulada de gastos de organización		
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)		
Otros intangibles		
Revaluación de otros intangibles (1)		
Amortización acumulada de otros intangibles		
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)		
<b>OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO</b>		
<b>ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios por terminación		
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>		
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>		
Beneficios al retiro		
<i>Pensiones</i>		
<i>Prima de antigüedad</i>		
<i>Otros beneficios posteriores al retiro</i>		
<b>OTROS</b>		
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVOS BURSÁTILES</b>		
<b>PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</b>		
<i>DE CORTO PLAZO</i>		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO		
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS		
<i>DE LARGO PLAZO</i>		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE		
PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO		
PRÉSTAMOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
PRÉSTAMOS DE OTROS ORGANISMOS		
<b>COLATERALES VENDIDOS</b>		
<i>REPORTOS</i>		
OBLIGACIÓN DE LA REPORTADORA POR RESTITUCIÓN DEL COLATERAL A LA REPORTADA		
Colaterales vendidos		
<i>Deuda gubernamental</i>		
<i>Deuda bancaria</i>		
<i>Otros títulos de deuda</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>DERIVADOS</i>		
COLATERALES VENDIDOS		
Deuda gubernamental		
Deuda bancaria		
Otros títulos de deuda		
Instrumentos de patrimonio neto		
Otros		
OTROS COLATERALES VENDIDOS		
<b>DERIVADOS</b>		
<i>CON FINES DE NEGOCIACIÓN</i>		
FUTUROS A ENTREGAR		
Valuación		
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR		
Valuación		
OPCIONES		
Valuación		
SWAPS		
Valuación		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
<i>CON FINES DE COBERTURA</i>		
FUTUROS A ENTREGAR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
OPCIONES		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
SWAPS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Valuación		
Valuación de la posición primaria		
<b>AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</b>		
<i>PASIVOS POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>		
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR</i>		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CÁLCULO REAL)		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR</i>		
<i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i>		
<i>ACREEDORES POR LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES</i>		
COMPRAVENTA DE DIVISAS		
INVERSIONES EN VALORES		
REPORTOS		
DERIVADOS		
<i>ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN</i>		
<i>ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO</i>		
OPERACIONES CON VALORES		
OPERACIONES DE CRÉDITO		
OPERACIONES NO REALIZADAS EN MERCADOS RECONOCIDOS (OTC)		
DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
OTROS		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<b>ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>		
PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Avales		
Administración de bienes		
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios		
COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES		
AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO		
PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
ACREEDORES POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		
DIVIDENDOS POR PAGAR		
ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR		
IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR		
PROVISIÓN PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Beneficios directos a largo plazo		
Beneficios por terminación		
<i>Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración</i>		
<i>Beneficios por terminación por causa de reestructuración</i>		
Beneficios al retiro		
<i>Pensiones</i>		
<i>Prima de antigüedad</i>		
<i>Otros beneficios posteriores al retiro</i>		
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
Beneficios directos de corto plazo		
Honorarios y rentas		
Gastos de promoción y publicidad		
Gastos en tecnología		
Ordenadas por la CONDUSEF		
Otras provisiones		
OTROS ACREEDORES DIVERSOS		
<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN</b>		
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
DE CONVERSIÓN FORZOSA		
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR		
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA		
NO CONVERTIBLES		
<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)</b>		
IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)		
<b>CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</b>		
CRÉDITOS DIFERIDOS		
COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO		
COMISIONES POR ANUALIDAD Y SUBSECUENTES DE TARJETA DE CRÉDITO		
EFECTO POR VALORIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN VSM		
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN OPERACIONES DE FACTORAJE FINANCIERO, DESCUENTO O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO		
INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
OTROS INGRESOS POR APLICAR		
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CRÉDITO		
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACIÓN DE DEUDA		
OTROS CRÉDITOS DIFERIDOS		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>COBROS ANTICIPADOS</i>		
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO		
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO		
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO		
OTROS COBROS ANTICIPADOS		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>		
<i>CAPITAL SOCIAL</i>		
<i>CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)</i>		
<i>APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (1)</i>		
<i>PRIMA EN VENTA DE ACCIONES</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)</i>		
<i>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN (1)</i>		
<b>CAPITAL GANADO</b>		
<i>RESERVAS DE CAPITAL</i>		
<i>RESERVA LEGAL</i>		
<i>OTRAS RESERVAS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL (1)</i>		
<i>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>		
<i>RESULTADO POR APLICAR</i>		
<i>RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>		
<i>VALUACIÓN</i>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</i>		
<i>EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO</i>		
<i>VALUACIÓN</i>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</i>		
<i>EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)</i>		
<i>EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN</i>		
<i>VALUACIÓN</i>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1)</i>		
<i>EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSIÓN (1)</i>		
<i>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</i>		
<i>POR VALUACIÓN DE ACTIVO FIJO</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
<b>AVALES OTORGADOS</b>		
<b>ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES</b>		
<b>COMPROMISOS CREDITICIOS</b>		
<i>LÍNEAS DE CRÉDITO NO EJERCIDAS</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES		
CRÉDITOS DE CONSUMO		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
<i>OTROS COMPROMISOS CREDITICIOS</i>		
<b>BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO</b>		
<i>FIDEICOMISOS</i>		
<i>MANDATOS</i>		
<b>BIENES EN ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD</b>		
<i>EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO</i>		
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>		
<i>DEUDA BANCARIA</i>		
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>		
<i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>		
<i>OTROS</i>		
<b>COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD</b>		
<i>DEUDA GUBERNAMENTAL</i>		
<i>DEUDA BANCARIA</i>		
<i>OTROS TÍTULOS DE DEUDA</i>		
<i>INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>		
<i>OTROS</i>		
<b>INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>		
<b>RENTAS DEVENGADAS NO COBRADAS DERIVADAS DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO</b>		
<b>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
<b>INGRESOS POR INTERESES</b>		
<i>INTERESES DE DISPONIBILIDADES</i>		
BANCOS		
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTÍA		
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN</i>		
EFFECTIVO		
VALORES		
OTROS ACTIVOS		
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES</i>		
POR TÍTULOS PARA NEGOCIAR		
POR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
POR TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
<i>INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO</i>		
<i>INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i>		
<i>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES		
Créditos comerciales sin restricción		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
Otros		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos comerciales restringidos		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
Otros		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
Otros		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
Otros créditos puente		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito Operaciones de arrendamiento capitalizable Operaciones con garantía hipotecaria Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia Otros		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Otros		
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b>		
Créditos de consumo sin restricción		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
Créditos de consumo restringidos		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
<b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b>		
Créditos a la vivienda sin restricción		
<i>Medía y residencial</i>		
<i>De interés social</i>		
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
Créditos a la vivienda restringidos		
<i>Medía y residencial</i>		
<i>De interés social</i>		
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
<b>INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>		
<b>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</b>		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirográficas</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
CRÉDITOS VENCIDOS DE CONSUMO		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
<i>COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b>		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
<i>PREMIOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>		
TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS		
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
<i>DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO</i>		
<i>UTILIDAD POR VALORIZACIÓN</i>		
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN		
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS		
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS		
VALORIZACIÓN DE CRÉDITOS EN VSM		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE INGRESOS POR INTERESES (1)</i>		
<b>GASTOS POR INTERESES</b>		
<i>INTERESES POR PASIVOS BURSÁTILES</i>		
<i>INTERESES POR PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</i>		
<i>INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS</i>		
DE CONVERSIÓN FORZOSA		
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DEL TENEDOR		
DE CONVERSIÓN POR DECISIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA		
NO CONVERTIBLES		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA</i>		
<i>DESCUENTOS POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>		
TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS		
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
<i>GASTOS DE EMISIÓN POR COLOCACIÓN DE DEUDA</i>		
<i>COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO</i>		
<i>PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN</i>		
PÉRDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACIÓN		
VALORIZACIÓN DE INSTRUMENTOS INDIZADOS		
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS EN UDIS		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS POR INTERESES (1)</i>		
<b>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)</b>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)</i>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)(1)</i>		
<b>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b>		
<i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACIÓN</i>		
CARTERA DE CRÉDITO		
Créditos comerciales		
<i>Créditos comerciales sin restricción</i>		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos comerciales restringidos</i>		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habilitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
Créditos de consumo		
<i>Créditos de consumo sin restricción</i>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
<i>Créditos de consumo restringidos</i>		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
Créditos a la vivienda		
<i>Créditos a la vivienda sin restricción</i>		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>Créditos a la vivienda restringidos</i>		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES		
<i>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL</i>		
PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA		
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA)		
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CRÉDITOS VENCIDOS		
ORDENADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
RECONOCIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)</i>		
<b>COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</b>		
<i>OPERACIONES DE CRÉDITO</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES		
Créditos comerciales sin restricción		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con</i>		
<i>fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero,</i>		
<i>descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios		
<i>Créditos para proyectos de inversión con</i>		
<i>fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero,</i>		
<i>descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos comerciales restringidos		
<i>Actividad empresarial o comercial</i>		
Operaciones quirografarias		
<i>Créditos en cuenta corriente</i>		
<i>Otros</i>		
Operaciones prendarias		
<i>Operaciones de habilitación o avío</i>		
<i>Operaciones refaccionarias</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos puente		
<i>Créditos puente a la vivienda</i>		
<i>Otros créditos puente</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Operaciones con garantía hipotecaria		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades financieras</i>		
Créditos bancarios		
<i>Operaciones de factoraje financiero,</i>		
<i>descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con</i>		
<i>fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a entidades financieras no bancarias		
<i>Operaciones de factoraje financiero,</i>		
<i>descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con</i>		
<i>fuente de pago propia</i>		
<i>Otros</i>		
<i>Entidades gubernamentales</i>		
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		
Créditos a estados y municipios o con su garantía		
<i>Créditos para proyectos de inversión con</i>		
<i>fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero,</i>		
<i>descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		
Créditos a empresas productivas del Estado		
<i>Créditos para proyectos de inversión con</i>		
<i>fuente de pago propia</i>		
<i>Operaciones de factoraje financiero,</i>		
<i>descuento o cesión de derechos de crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios <i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i> <i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</i> <i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i> Otros		
<b>CRÉDITOS DE CONSUMO</b>		
Créditos de consumo sin restricción		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito		
Negocios afiliados		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
Créditos de consumo restringidos		
<i>Tarjeta de crédito</i>		
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito		
Negocios afiliados		
<i>Personales</i>		
<i>Nómina</i>		
<i>Automotriz</i>		
<i>Adquisición de bienes muebles</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Otros créditos de consumo</i>		
<b>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</b>		
Créditos a la vivienda sin restricción		
<i>Media y residencial</i>		
<i>De interés social</i>		
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
Créditos a la vivienda restringidos		
<i>Media y residencial</i>		
<i>De interés social</i>		
<i>Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos</i>		
<b>AVALES</b>		
<b>COMPRAVENTA DE VALORES</b>		
<b>ACTIVIDADES FIDUCIARIAS</b>		
<b>ADMINISTRACIÓN DE BIENES</b>		
<b>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS</b>		
<b>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)</b>		
<b>COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</b>		
<b>POR SERVICIOS</b>		
<b>TRANSFERENCIA DE FONDOS</b>		
<b>PRÉSTAMOS RECIBIDOS</b>		
<b>COLOCACIÓN DE DEUDA</b>		
<b>OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS</b>		
<b>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)</b>		
<b>RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN</b>		
<b>RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE</b>		
<b>TÍTULOS PARA NEGOCIAR</b>		
<b>DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN</b>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE COLATERALES VENDIDOS		
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO DE TÍTULOS Y DERIVADOS</i>		
TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO DERIVADOS		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE DIVISAS</i>		
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS</i>		
TÍTULOS PARA NEGOCIAR TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA TÍTULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACIÓN DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA		
<i>RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS</i>		
<i>COSTOS DE TRANSACCIÓN</i>		
POR COMPRAVENTA DE TÍTULOS PARA NEGOCIAR POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS		
<i>RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN (1)</i>		
<b>RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO</b>		
<i>INGRESOS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>		
DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
<i>DEPRECIACIÓN DE BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO</i>		
MOBILIARIO Y EQUIPO INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL OTROS BIENES EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL RESULTADO POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO (1)</i>		
<b>OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</b>		
<i>RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</i>		
CRÉDITOS COMERCIALES		
Actividad empresarial o comercial		
<i>Operaciones quirografarias</i>		
Créditos en cuenta corriente		
Otros		
<i>Operaciones prendarias</i>		
Operaciones de habitación o avío		
Operaciones refaccionarias		
Otros		
<i>Créditos puente</i>		
Créditos puente a la vivienda		
Otros créditos puente		
<i>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos crédito</i>		
<i>Operaciones de arrendamiento capitalizable</i>		
<i>Operaciones con garantía hipotecaria</i>		
<i>Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia</i>		
Otros		
Entidades financieras		
<i>Créditos bancarios</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
<i>Créditos a entidades financieras no bancarias</i>		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Otros		
Entidades gubernamentales		
<i>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</i>		
<i>Créditos a estados y municipios o con su garantía</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a empresas productivas del Estado</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
<i>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios</i>		
Créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia		
Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros		
CRÉDITOS DE CONSUMO		
Tarjeta de crédito		
Personales		
Nómina		
Automotriz		
Adquisición de bienes muebles		
Operaciones de arrendamiento capitalizable		
Otros créditos de consumo		
CRÉDITOS A LA VIVIENDA		
Media y residencial		
De interés social		
Remodelación o mejoramiento con garantía otorgada por la banca de desarrollo o fideicomisos públicos		
RECUPERACIONES		
IMPUESTOS		
DERECHOS DE COBRO		
EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN		
OTRAS RECUPERACIONES		
INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO		
GASTOS POR ADQUISICIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO		
UTILIDAD POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO		
PÉRDIDA POR CESIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO		
INGRESO POR OPCIÓN DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		
INGRESO POR PARTICIPACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE</i>		
<i>CANCELACIÓN DE EXCEDENTES DE ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</i>		
<i>CRÉDITOS COMERCIALES</i>		
<i>CRÉDITOS DE CONSUMO</i>		
<i>CRÉDITOS A LA VIVIENDA</i>		
<i>AFECTACIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO QUEBRANTOS</i>		
<i>FRAUDES</i>		
<i>SINIESTROS</i>		
<i>OTROS QUEBRANTOS</i>		
<i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES</i>		
<i>DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES</i>		
<i>DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA</i>		
<i>DONATIVOS</i>		
<i>PÉRDIDA POR ADJUDICACIÓN DE BIENES</i>		
<i>RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS</i>		
<i>PÉRDIDA EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES</i>		
<i>PÉRDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO</i>		
<i>PÉRDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSIÓN DEL DETERIORO</i>		
<i>DE BIENES INMUEBLES</i>		
<i>DE CRÉDITO MERCANTIL</i>		
<i>DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO</i>		
<i>DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</i>		
<i>DE OTROS ACTIVOS</i>		
<i>INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</i>		
<i>RESULTADO EN VENTA DE PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO</i>		
<i>CANCELACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO</i>		
<i>CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO</i>		
<i>INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL ACTIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>		
<i>RESULTADO POR VALUACIÓN DEL PASIVO POR ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS</i>		
<i>RESULTADO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN</i>		
<i>OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN</i>		
<i>RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)</i>		
<i>RESULTADO POR VALORIZACIÓN DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN (1)</i>		
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</b>		
<i>BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO</i>		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</i>		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA</i>		
<i>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA</i>		
<i>ESTIMACIÓN POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE</i>		
<i>HONORARIOS</i>		
<i>RENTAS</i>		
<i>SEGUROS Y FIANZAS</i>		
<i>GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD</i>		
<i>IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS</i>		
<i>GASTOS NO DEDUCIBLES</i>		

Concepto	Moneda nacional, VSM y UDIS valorizadas	Moneda extranjera valorizada
<i>GASTOS EN TECNOLOGÍA</i>		
<i>DEPRECIACIONES</i>		
<i>AMORTIZACIONES</i>		
<i>COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</i>		
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO		
BENEFICIOS POR TERMINACIÓN		
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración		
Beneficios por terminación por causa de reestructuración		
BENEFICIOS AL RETIRO		
Pensiones		
Prima de antigüedad		
Otros beneficios posteriores al retiro		
<i>GASTOS POR ASISTENCIA TÉCNICA</i>		
<i>GASTOS POR MANTENIMIENTO</i>		
<i>CONSUMIBLES Y ENSERES MENORES</i>		
<i>OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</i>		
<i>(1)</i>		
<b>PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</b>		
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS</i>		
EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
EN ASOCIADAS		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
EN NEGOCIOS CONJUNTOS		
Pertencientes al sector financiero		
No pertenecientes al sector financiero		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS (1)</i>		
<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</b>		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)</i>		
<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</b>		
<i>IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS</i>		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
<i>ESTIMACIÓN POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE</i>		
DIFERENCIAS TEMPORALES		
PÉRDIDAS FISCALES		
CRÉDITOS FISCALES		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)</i>		
<b>OPERACIONES DISCONTINUADAS</b>		
<i>OPERACIONES DISCONTINUADAS</i>		
<i>INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)</i>		

**Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas**

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de información financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

**R04 CARTERA DE CREDITO**

La serie **R04 Cartera de Crédito**, tiene como objetivo recabar información referente a los créditos otorgados por las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, comerciales e hipotecarios, que las entidades tengan registrados, en su cartera vigente (sin restricción y restringida), y en su cartera vencida; con el fin de realizar análisis sobre la calidad y el comportamiento de dichas carteras.

La serie **R04 Cartera de Crédito**, se integra por cinco subreportes, cuya frecuencia de elaboración, y presentación es **mensual**.

**R04 C-0442 Alta de Créditos Comerciales**

Este subreporte solicita información referente a los créditos comerciales otorgados por la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada durante el periodo que se está reportando.

**R04 C-0443 Seguimiento y Bajas de Créditos Comerciales**

Este subreporte solicita información referente al comportamiento de la cartera crediticia, así como el cumplimiento del acreditado durante el periodo que se reporta. Asimismo se solicita información referente a los movimientos de baja de los créditos comerciales.

**R04 H-0491 Altas y Reestructuras de Créditos a la Vivienda**

Recaba información que permite conocer el otorgamiento de créditos a la vivienda, así como la modificación a las condiciones originales, ya sea por reestructuras, bursatilizaciones, o por adquisiciones por venta de cartera, entre otras.

**R04 H-0492 Seguimiento de Créditos a la Vivienda**

El formulario de Seguimiento de créditos a la vivienda recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados, así como el cumplimiento de las obligaciones que el acreditado asumió con la institución.

Este formulario muestra el seguimiento de todos los créditos registrados en el formulario de Altas y Reestructuras de créditos de la institución. Por lo que la entidad deberá asegurarse que envía el seguimiento de todos los créditos registrados.

**R04 H-0493 Baja de Créditos a la Vivienda**

Este formulario actualiza el padrón de créditos reportados en el formulario 491 de "Altas y Reestructuras de créditos a la vivienda". Aquí se informa cualquier modificación que ocurra con el crédito reportado ya sea por reestructura, bursatilización, venta de cartera o cualquier movimiento de los que se indican en el catálogo de tipo de baja. Al reportarse el motivo por el cual se da de baja un crédito, al mismo tiempo debe reportarse el nuevo estatus del crédito cuando la operación así lo requiera.

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas llevarán a cabo el envío de la información relacionada en los siguientes formularios:

**FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL SUBREPORTE R04 C-0442 ALTA DE CREDITOS COMERCIALES**

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO

SECCION DE IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	GRUPO ECONOMICO AL QUE PERTENECE
	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO
	PERSONALIDAD JURIDICA DEL ACREDITADO (FISICA O MORAL)
	SECTOR ECONOMICO DEL ACREDITADO
	ACTIVIDAD ECONOMICA
	NUMERO DE EMPLEADOS DEL ACREDITADO
	INGRESOS BRUTOS DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA A LA SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
SECCION IDENTIFICADOR DEL CREDITO	TIPO DE ALTA DEL CREDITO
	CARACTERISTICAS DE DISPOSICION DEL CREDITO
	IDENTIFICADOR DEL CREDITO O LINEA DEL CREDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CREDITO O LINEA DEL CREDITO METODOLOGIA CNBV
	IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACION ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	DESTINO DEL CREDITO
	MONTO DEL CREDITO O LINEA AUTORIZADA DEL CREDITO
	DENOMINACION DEL CREDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CREDITO O LINEA DEL CREDITO
	PERIODICIDAD DE PAGOS AL CAPITAL
	PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	FRECUENCIA DE REVISION DE LA TASA
	MONTO DEL APOYO DE LA BANCA DE DESARROLLO EN EL FONDEO DE LOS RECURSOS
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGO RECURSOS PARA EL FONDEO	
MONTO DE COMISIONES COBRADAS EN LA APERTURA DEL CREDITO	
SECCION IDENTIFICACION DE LAS GARANTIAS	PORCENTAJE TOTAL CUBIERTO DEL CREDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTIA DE FONDOS Y BANCA DE DESARROLLO
	FONDO DE FOMENTO O BANCO DE DESARROLLO QUE OTORGO LA GARANTIA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL AVAL
	TIPO DE GARANTIA REAL
SECCION UBICACION GEOGRAFICA	MUNICIPIO
	ESTADO

**FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL SUBREPORTE R04 C-0443 SEGUIMIENTO Y BAJAS DE CREDITOS COMERCIALES**

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION DE IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCION DE IDENTIFICADOR DEL CREDITO	IDENTIFICADOR DEL CREDITO O LINEA DEL CREDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCION
	IDENTIFICADOR DEL CREDITO O LINEA DEL CREDITO METODOLOGIA CNBV
	IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACION ASIGNADO POR LA INSTITUCION
	FECHA DE DISPOSICION DEL CREDITO
SECCION DE CALIFICACION	CALIFICACION DEL DEUDOR METODOLOGIA INTERNA
	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA INTERNA (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA INTERNA (PARTE EXPUESTA)
	CALIFICACION EQUIVALENTE DEL DEUDOR METODOLOGIA CNBV
	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA CNBV (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACION POR OPERACION METODOLOGIA CNBV (PARTE EXPUESTA)
SECCION SEGUIMIENTO DEL CREDITO	SITUACION DEL CREDITO (VIGENTE O VENCIDA)
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERES BRUTA DEL PERIODO
	MONTO DE CREDITO DISPUESTO
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO
	MONTO PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO
	MONTO DE INTERESES COBRADOS
	MONTO DE COMISIONES DEVENGADAS
	NUMERO DE DIAS VENCIDOS
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
SECCION BAJAS DE CREDITOS	TIPO DE BAJA DEL CREDITO
	MONTO RECONOCIDO COMO QUEBRANTO (BONIFICACIONES, QUITAS, CASTIGOS, CONDONACIONES Y/O DESCUENTOS)
SECCION PRODUCTO COMERCIAL	PRODUCTO COMERCIAL

**FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL SUBREPORTE R04 H-0491 ALTAS Y REESTRUCTURAS DE CREDITOS A LA VIVIENDA**

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION IDENTIFICADOR DEL CREDITO	IDENTIFICADOR DEL CREDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CREDITO METODOLOGIA CNBV
SECCION DE DATOS ORIGINALES DEL CREDITO	PRODUCTO HIPOTECARIO DE LA ENTIDAD
	CATEGORIA DEL CREDITO (BALANCE O ADMINISTRACION)
	TIPO DE ALTA DEL CREDITO
	DESTINO DEL CREDITO
	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CREDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CREDITO
	DENOMINACION DEL CREDITO ORIGINAL
	MONTO ORIGINAL DEL CREDITO
	COMISIONES Y GASTOS DE ORIGINACION
	MONTO DEL SUBSIDIO FEDERAL AL FRENTE (CUANDO APLIQUE)
	ENTIDAD QUE OTORGO EL COFINANCIAMIENTO (CUANDO APLIQUE)
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA (CUANDO APLIQUE)
	MONTO DEL CREDITO OTORGADO POR EL COFINANCIADOR (CUANDO APLIQUE)
SECCION FONDEO DE RECURSOS	APOYO RECIBIDO POR UN BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO (CUANDO APLIQUE)
SECCION DE DATOS ORIGINALES DE LA VIVIENDA	VALOR DE LA VIVIENDA AL MOMENTO DE LA ORIGINACION
	VALOR DEL INMUEBLE SEGUN AVALUO
	NUMERO DEL AVALUO DEL INMUEBLE
	LOCALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA
SECCION CREDITOS REESTRUCTURADOS	FECHA DE FIRMA DE LA REESTRUCTURACION DEL CREDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CREDITO REESTRUCTURADO
	MONTO DEL CREDITO REESTRUCTURADO
	DENOMINACION DEL CREDITO REESTRUCTURADO
SECCION SOCIOECONOMICA DEL ACREDITADO	INGRESOS MENSUALES BRUTOS DEL ACREDITADO
	TIPO DE COMPROBACION DE INGRESOS
	SECTOR LABORAL
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
SECCION DE CONDICIONES FINANCIERAS	PERIODICIDAD DE LAS AMORTIZACIONES
	TIPO DE TASA DE INTERES DEL CREDITO
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	SEGUROS A CARGO DEL ACREDITADO
SECCION IDENTIFICACION DE LAS GARANTIAS	TIPO DE SEGURO DE CREDITO A LA VIVIENDA
	ENTIDAD QUE OTORGA EL SEGURO DE CREDITO A LA VIVIENDA
	PORCENTAJE QUE CUBRE EL SEGURO DE CREDITO A LA VIVIENDA
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA CUANDO FUNJA COMO GARANTIA
SECCION VARIABLES PARA CALCULO DE RESERVAS	INTEGRACION DE EXPEDIENTE
	MONTO DE MENSUALIDADES CONSECUTIVAS CUBIERTAS POR UN SEGURO DE DESEMPLEO

**FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL SUBREPORTE R04 H-0492 SEGUIMIENTO DE CREDITOS A LA VIVIENDA**

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION IDENTIFICADOR DEL CREDITO	IDENTIFICADOR DEL CREDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCION
	IDENTIFICADOR DEL CREDITO METODOLOGIA CNBV
	NUMERO DEL AVALUO DEL INMUEBLE
SECCION SEGUIMIENTO DEL CREDITO	DENOMINACION DEL CREDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERES APLICADA EN EL PERIODO
	COMISIONES COBRADAS AL ACREDITADO (DENOMINADAS EN TASA)
	COMISIONES COBRADAS AL ACREDITADO (DENOMINADAS EN MONTO)
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO
	MONTO DEL PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO
	MONTO DE LAS BONIFICACIONES, QUITAS, CONDONACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS AL ACREDITADO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
	FECHA DEL ULTIMO PAGO REALIZADO POR EL ACREDITADO
	SITUACION DEL CREDITO
SECCION CALCULO DE RESERVAS METDOLOGIA CNBV	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO METODOLOGIA CNBV
	SEVERIDAD DE LA PERDIDA METODOLOGIA CNBV
	DIAS DE ATRASO
	MAXIMO NUMERO DE ATRASOS
	PROMEDIO DEL PAGO REALIZADO RESPECTO AL MONTO EXIGIBLE (%VPAGO)
	MONTO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA QUE FUNGE COMO GARANTIA DEL CREDITO (SUBCV)
	CONVENIO JUDICIAL O FIDEICOMISO DE GARANTIA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (%CobPaMed)
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL ESQUEMA DE COBERTURA DE PRIMERAS PERDIDAS (%CobPP)
	ENTIDAD QUE OTORGA ESQUEMA DE COBERTURA
	RESERVAS DE SALDO FINAL
	PERDIDA ESPERADA
RESERVAS PREVENTIVAS (Art 99 BIS)	

CALCULO DE RESERVAS	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (Metodología Interna)
METODOLOGIA INTERNA	SEVERIDAD DE LA PERDIDA (Metodología Interna)
	EXPOSICION AL INCUMPLIMIENTO (Metodología Interna)
	PERDIDA ESPERADA (Metodología Interna)

**FORMULARIO CORRESPONDIENTE AL SUBREPORTE R04 H-0493 BAJA DE CREDITOS A LA**

**VIVIENDA**

SECCION	DESCRIPCION
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION IDENTIFICADOR DEL CREDITO	IDENTIFICADOR DEL CREDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD
	IDENTIFICADOR DEL CREDITO METODOLOGIA CNBV
	NUMERO DEL AVALUO DEL INMUEBLE
SECCION BAJA DEL CREDITO	TIPO DE BAJA DEL CREDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	MONTO TOTAL DEL CREDITO ADEUDADO AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION
	MONTO DEL PAGO DEL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION
	MONTO DE LAS BONIFICACIONES, QUITAS, CONDONACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS AL ACREDITADO
	VALOR DEL BIEN ADJUDICADO O DADO EN PAGO

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas reportarán la información que se indica en los correspondientes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso de a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**R10 RECLASIFICACIONES**

La **serie R10 Reclasificaciones** tiene como objetivo recabar los ajustes, compensaciones y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación en los Estados Financieros de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

La **serie R10 Reclasificaciones** se integra por dos subreportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **Mensual**, los cuales se describen a continuación:

**R10 A - 1011 Reclasificaciones en el Balance General**

Este subreporte solicita los saldos brutos al cierre del periodo que se presentan en el subreporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes, compensaciones y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros que integran el Balance General de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas sin consolidar subsidiarias.

**R10 A - 1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados**

Este subreporte solicita los saldos brutos al cierre del periodo que se presentan en el subreporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes, compensaciones y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros que integran el Estado de Resultados de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas sin consolidar subsidiarias.

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas llevarán a cabo el envío de la información relacionada con los subreportes **R10A-1011 Reclasificaciones en el Balance General** y **R10A-1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados** mediante la utilización del siguiente formulario de envío:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCION INFORMACION FINANCIERA	CONCEPTO
	CLAVE DEL FORMULARIO
	TIPO DE SALDO
	TIPO DE MOVIMIENTO
	DATO

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas reportarán la información que se indica en el correspondiente formulario de captura, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso de a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Subreporte: R10A 1011 Reclasificaciones en el Balance General  
Cifras en Pesos. Incluye Cifras en Moneda Nacional y Udis Valorizadas y ME Valorizada en Pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
<b>Activo</b>												
<b>Disponibilidades</b>												
Caja												
Bancos												
Otras Disponibilidades												
Documentos de Cobro Inmediato												
Otras Disponibilidades												
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía												
Compraventa de Divisas												
Otras Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía												
<b>Cuentas de Margen (Derivados)</b>												
Efectivo												
Valores												
Otros Activos												
<b>Inversiones en Valores</b>												
Títulos para Negociar												
Títulos para Negociar Sin Restricción												
Deuda Gubernamental												
En Posición												
Por Entregar												
Deuda Bancaria												
En Posición												
Por Entregar												
Otros Títulos de Deuda												
En Posición												
Por Entregar												
Instrumentos de Patrimonio Neto												
En Posición												
Por Entregar												
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía												
Deuda Gubernamental												
En Posición												
A Recibir												
Deuda Bancaria												
En Posición												
A Recibir												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Otros Títulos de Deuda												
En Posición												
A Recibir												
Instrumentos de Patrimonio Neto												
En Posición												
A Recibir												
Títulos Disponibles para la Venta												
Títulos Disponibles para la Venta Sin Restricción												
Deuda Gubernamental												
En Posición												
Por Entregar												
Deuda Bancaria												
En Posición												
Por Entregar												
Otros Títulos de Deuda												
En Posición												
Por Entregar												
Instrumentos de Patrimonio Neto												
En Posición												
Por Entregar												
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o Dados en Garantía												
Deuda Gubernamental												
En Posición												
A Recibir												
Deuda Bancaria												
En Posición												
A Recibir												
Otros Títulos de Deuda												
En Posición												
A Recibir												
Instrumentos de Patrimonio Neto												
En Posición												
A Recibir												
Títulos Conservados a Vencimiento												
Títulos Conservados a Vencimiento Sin Restricción												
Deuda Gubernamental												
En Posición												
Por Entregar												
Deuda Bancaria												
En Posición												
Por Entregar												
Otros Títulos de Deuda												
En Posición												
Por Entregar												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o Dados en Garantía												
Deuda Gubernamental												
En Posición												
A Recibir												
Deuda Bancaria												
En Posición												
A Recibir												
Otros Títulos de Deuda												
En Posición												
A Recibir												
<b>Deudores por Reporto</b>												
<b>Derivados</b>												
Con Fines de Negociación												
Futuros a Recibir												
Valuación												
Contratos Adelantados a Recibir												
Valuación												
Deterioro												
Opciones												
Valuación												
Deterioro												
Swaps												
Valuación												
Deterioro												
Paquetes de Instrumentos Derivados												
Valuación												
Deterioro												
Con Fines de Cobertura												
Futuros a Recibir												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Contratos Adelantados a Recibir												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												
Opciones												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												
Swaps												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Paquetes de Instrumentos Derivados												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												
<b>Ajustes de Valuación por Cobertura de Activos Financieros</b>												
<b>Total Cartera de Crédito (Neto)</b>												
<b>Cartera de Crédito Neta</b>												
<b>Cartera de Crédito Vigente</b>												
Créditos Comerciales												
Créditos Comerciales Sin Restricción												
Actividad Empresarial o Comercial												
Operaciones Quirografarias												
Operaciones Prendarias												
Créditos Puente												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Anticipo a Clientes por Contratos de Promesa de Factoraje												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Financieras												
Entidades Financieras Bancarias												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Anticipo a Clientes por Contratos de Promesa de Factoraje												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Financieras no Bancarias												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Anticipo a Clientes por Contratos de Promesa de Factoraje												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Entidades Gubernamentales												
Créditos al Gobierno Federal o con su Garantía												
Créditos a Estados y Municipios o con su Garantía												
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados												
Sin Garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios												
Otros Créditos												
Créditos Comerciales Restringidos												
Actividad Empresarial o Comercial												
Operaciones Quirografarias												
Operaciones Prendarias												
Créditos Puente												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Anticipo a Clientes por Contratos de Promesa de Factoraje												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Financieras												
Entidades Financieras Bancarias												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Anticipo a Clientes por Contratos de Promesa de Factoraje												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Financieras no Bancarias												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Anticipo a Clientes por Contratos de Promesa de Factoraje												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Gubernamentales												
Créditos al Gobierno Federal o con su Garantía												
Créditos a Estados y Municipios o con su Garantía												
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados												
Sin Garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios												
Otros Créditos												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Sin Restricción												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Restringidos												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos a la Vivienda												
Créditos a la Vivienda Sin Restricción												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Crédito a la Vivienda Restringidos												
Media y Residencial												
De Interés Social												
<b>Cartera de Crédito Vencida</b>												
Créditos Vencidos Comerciales												
Actividad Empresarial o Comercial												
Operaciones Quirografarias												
Operaciones Prendarias												
Créditos Puente												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Financieras												
Entidades Financieras Bancarias												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Financieras no Bancarias												
Operaciones de Factoraje Financiero												
Con Recurso												
Sin Recurso												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Entidades Gubernamentales												
Créditos al Gobierno Federal o con su Garantía												
Créditos a Estados y Municipios o con su Garantía												
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios												
Otros Créditos												
Créditos Vencidos de Consumo												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Arrendamiento Capitalizable												
Arrendamiento Operativo												
Otros Créditos												
Créditos Vencidos a la Vivienda												
Media y Residencial												
De Interés Social												
<b>Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios</b>												
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Calificación												
Cartera de Crédito												
Créditos Comerciales Sin Restricción												
Actividad Empresarial o Comercial												
Entidades Financieras												
Entidades Gubernamentales												
Créditos Comerciales Restringidos												
Actividad Empresarial o Comercial												
Entidades Financieras												
Entidades Gubernamentales												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Sin Restricción												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Restringidos												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos a la Vivienda												
Créditos a la Vivienda Sin Restricción												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Créditos a la Vivienda Restringidos												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Operaciones Contingentes y Auales												
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional												
Para Cobertura de Riesgo Sobre Cartera de Vivienda Vencida												
Por Riesgos Operativos (Sociedades de Información Crediticia)												
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos												
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores												
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores												
<b>Derechos de Cobro Adquiridos</b>												
<b>Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro</b>												
<b>Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursátilización</b>												
Beneficios Sobre el Remanente en Operaciones de Bursátilización												
Activo por Administración de Activos Financieros Transferidos												
<b>Otras Cuentas por Cobrar</b>												
Deudores por Liquidación de Operaciones												
Compraventa de Divisas												
Inversiones en Valores												
Reportos												
Derivados												
Por Emisión de Títulos												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Deudores por Cuentas de Margen												
Deudores por Colaterales Otorgados en Efectivo												
Derechos de Cobro												
Derechos Fiduciarios												
Derivados de Créditos Deteriorados												
Otros Derechos de Cobro												
Deudores Diversos												
Premios, Comisiones y Derechos por Cobrar Sobre Operaciones Vigentes no Crediticias												
Partidas Asociadas a Operaciones Crediticias												
Saldos a Favor de Impuestos e Impuestos Acreditables												
Préstamos y Otros Adeudos del Personal												
Deudores en Trámite de Regularización o Liquidación												
Adeudos Vencidos												
Otros Deudores												
Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro												
Derechos de Cobro												
Derechos Fiduciarios												
Derivados de Créditos Deteriorados												
Otros Derechos de Cobro												
Deudores Diversos												
<b>Bienes Adjudicados</b>												
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados												
Muebles Adjudicados Restringidos												
Inmuebles Adjudicados												
Inmuebles Adjudicados Restringidos												
Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados												
Incremento por Actualización de Bienes Adjudicados												
<b>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</b>												
Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Terrenos												
Construcciones												
Construcciones en Proceso												
Equipo de Transporte												
Equipo de Cómputo												
Mobiliario												
Adaptaciones y Mejoras												
Bienes en Arrendamiento Operativo												
Otros Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Revaluación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Terrenos												
Construcciones												
Construcciones en Proceso												
Equipo de Transporte												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Equipo de Cómputo												
Mobiliario												
Adaptaciones y Mejoras												
Bienes en Arrendamiento Operativo												
Otras Revaluaciones de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Construcciones												
Equipo de Transporte												
Equipo de Cómputo												
Mobiliario												
Adaptaciones y Mejoras												
Bienes en Arrendamiento Operativo												
Otras Depreciaciones Acumuladas de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Revaluación de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Construcciones												
Equipo de Transporte												
Equipo de Cómputo												
Mobiliario												
Adaptaciones y Mejoras												
Bienes en Arrendamiento Operativo												
Otras Revaluaciones de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
<b>Inversiones Permanentes</b>												
Subsidiarias												
Perteneientes al Sector Financiero												
No Perteneientes al Sector Financiero												
Asociadas												
Perteneientes al Sector Financiero												
No Perteneientes al Sector Financiero												
Otras Inversiones Permanentes												
Perteneientes al Sector Financiero												
No Perteneientes al Sector Financiero												
<b>Activos de Larga Duración Disponibles para la Venta</b>												
Subsidiarias												
Perteneientes al Sector Financiero												
No Perteneientes al Sector Financiero												
Asociadas												
Perteneientes al Sector Financiero												
No Perteneientes al Sector Financiero												
Otros Activos de Larga Duración Disponibles para la Venta												
Perteneientes al Sector Financiero												
No Perteneientes al Sector Financiero												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
<b>Impuestos y PTU Diferidos (A Favor)</b>												
Impuestos a la Utilidad Diferidos (A Favor)												
Participación de los Trabajadores en Las Utilidades Diferida (A Favor)												
Estimación por Impuestos y PTU Diferidos no Recuperables												
<b>Otros Activos</b>												
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados E Intangibles												
Cargos Diferidos												
Descuento por Amortizar en Títulos Colocados												
Diferencial por Amortizar en Adquisiciones de Cartera de Crédito												
Costo Financiero por Amortizar en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable												
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento del Crédito												
Costos y Gastos Asociados al Otorgamiento de Tarjeta de Crédito												
Gastos por Emisión de Títulos												
Seguros por Amortizar												
Otros Cargos Diferidos												
Pagos Anticipados												
Intereses Pagados por Anticipado												
Comisiones Pagadas por Anticipado												
Anticipos o Pagos Provisionales de Impuestos												
Rentas Pagadas por Anticipado												
Otros Pagos Anticipados												
Intangibles												
Crédito Mercantil												
De Subsidiarias												
De Asociadas												
Revaluación del Crédito Mercantil												
De Subsidiarias												
De Asociadas												
Gastos de Organización												
Revaluación de Gastos de Organización												
Amortización Acumulada de Gastos de Organización												
Revaluación de la Amortización Acumulada de Gastos de Organización												
Otros Intangibles												
Revaluación de Otros Intangibles												
Amortización Acumulada de Otros Intangibles												
Revaluación de la Amortización Acumulada de Otros Intangibles												
Otros Activos a Corto y Largo Plazo												
Activos del Plan para Cubrir Beneficios a los Empleados												
Beneficios Directos a Largo Plazo												
Beneficios por Terminación												
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración												
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Beneficios al Retiro												
Pensiones												
Prima de Antigüedad												
Otros Beneficios Posteriores al Retiro												
Otros												
<b>Pasivo</b>												
<b>Pasivos Bursátiles</b>												
<b>Préstamos Bancarios y de Otros Organismos</b>												
De Corto Plazo												
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple												
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo												
Préstamos de Fideicomisos Públicos												
Préstamos de Otros Organismos												
De Largo Plazo												
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple												
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo												
Préstamos de Fideicomisos Públicos												
Préstamos de Otros Organismos												
<b>Colaterales Vendidos</b>												
Reportos												
Obligación de la Reportadora por Restitución del Colateral a la Reportada												
Colaterales Vendidos												
Deuda Gubernamental												
Deuda Bancaria												
Otros Títulos de Deuda												
Derivados												
Colaterales Vendidos												
Deuda Gubernamental												
Deuda Bancaria												
Otros Títulos de Deuda												
Instrumentos de Patrimonio Neto												
Otros												
Otros Colaterales Vendidos												
<b>Derivados</b>												
Con Fines de Negociación												
Futuros a Entregar												
Valuación												
Contratos Adelantados a Entregar												
Valuación												
Deterioro												
Opciones												
Valuación												
Deterioro												
Swaps												
Valuación												
Deterioro												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Paquetes de Instrumentos Derivados												
Valuación												
Deterioro												
Con Fines de Cobertura												
Futuros a Entregar												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Contratos Adelantados a Entregar												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												
Opciones												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												
Swaps												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												
Paquetes de Instrumentos Derivados												
Valuación												
Valuación de la Posición Primaria												
Deterioro												
<b>Ajustes de Valuación por Cobertura de Pasivos Financieros</b>												
<b>Obligaciones en Operaciones de Bursatilización</b>												
Pasivos por Administración de Activos Financieros Transferidos												
<b>Otras Cuentas por Pagar</b>												
Impuestos a la Utilidad por Pagar												
Impuestos a la Utilidad (Pagos Provisionales)												
Impuestos a la Utilidad (Cálculo Real)												
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar												
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Pendientes de Formalizar en Asamblea de Accionistas												
Acreedores por Liquidación de Operaciones												
Compraventa de Divisas												
Inversiones en Valores												
Reportos												
Derivados												
Acreedores por Cuentas de Margen												
Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo												
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar												
Pasivos Derivados de la Prestación de Servicios												
Avales												
Administración de Bienes												
Otros Pasivos Derivados de la Prestación de Servicios												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Comisiones por Pagar Sobre Operaciones Vigentes												
Aforo Derivado de Operaciones de Factoraje												
Pasivo por Arrendamiento Capitalizable												
Depósitos en Garantía												
Acreedores por Adquisición de Activos												
Dividendos por Pagar												
Acreedores por Servicio de Mantenimiento												
Impuesto al Valor Agregado												
Otros Impuestos y Derechos por Pagar												
Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social Retenidos por Enterar												
Provisión para Beneficios a los Empleados												
Beneficios Directos a Largo Plazo												
Beneficios por Terminación												
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración												
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración												
Beneficios al Retiro												
Pensiones												
Prima de Antigüedad												
Otros Beneficios Posteriores al Retiro												
Provisiones para Obligaciones Diversas												
Beneficios Directos de Corto Plazo												
Honorarios y Rentas												
Gastos de Promoción y Publicidad												
Gastos en Tecnología												
Otras Provisiones												
Otros Acreedores Diversos												
<b>Obligaciones Subordinadas en Circulación</b>												
Obligaciones Subordinadas en Circulación												
De Conversión Forzosa												
De Conversión por Decisión del Tenedor												
De Conversión por Decisión de la Entidad Emisora												
No Convertibles												
<b>Impuestos y PTU Diferidos (A Cargo)</b>												
Impuestos a la Utilidad Diferidos (A Cargo)												
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas (A Cargo)												
<b>Créditos Diferidos y Cobros Anticipados</b>												
Créditos Diferidos												
Comisiones por el Otorgamiento del Crédito												
Comisiones por Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito												
Efecto por Valorización de los Créditos en VSM												
Ingreso Financiero por Devengar en Contratos de Arrendamiento Capitalizable												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Ingreso por Opción de Compra a Precio Reducido en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable												
Otros Ingresos por Aplicar												
Excedente por Amortizar en Adquisiciones de Cartera de Crédito												
Premio por Amortizar por Colocación de Deuda												
Otros Créditos Diferidos												
Cobros Anticipados												
Intereses Cobrados por Anticipado												
Comisiones Cobradas por Anticipado												
Rentas Cobradas por Anticipado												
Cobros Anticipados de Bienes Prometidos en Venta o con Reserva de Dominio												
Otros Cobros Anticipados												
<b>Capital Contable</b>												
<b>Capital Contribuido</b>												
Capital Social												
Fijo												
Variable												
Capital Social no Exhibido												
Fijo												
Variable												
Incremento por Actualización del Capital Social Pagado												
Fijo												
Variable												
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en Asamblea de Accionistas												
Incremento por Actualización de Las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas en Asamblea de Accionistas												
Prima en Venta de Acciones												
Incremento por Actualización de la Prima en Venta de Acciones												
Obligaciones Subordinadas en Circulación												
Incremento por Actualización de Obligaciones Subordinadas en Circulación												
<b>Capital Ganado</b>												
Reservas de Capital												
Incremento por Actualización de Reservas de Capital												
Resultado de Ejercicios Anteriores												
Resultado por Aplicar												
Resultado por Cambios Contables y Correcciones de Errores												
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios Anteriores												
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta												
Valuación												
Resultado por Posición Monetaria												
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos												
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos no Recuperables												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de LA SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta												
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo												
Valuación												
Resultado por Posición Monetaria												
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos												
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos no Recuperables												
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo												
Efecto Acumulado por Conversión												
Valuación												
Resultado por Posición Monetaria												
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos												
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos no Recuperables												
Incremento por Actualización del Efecto Acumulado por Conversión												
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios												
Por Valuación de Activo Fijo												
Incremento por Actualización del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios												
Resultado Neto												
<b>Cuentas de Orden</b>												
<b>Avales Otorgados</b>												
<b>Activos y Pasivos Contingentes</b>												
<b>Compromisos Crediticios</b>												
<b>Bienes en Fideicomiso</b>												
<b>Bienes en Administración</b>												
Bienes en Administración												
<b>Colaterales Recibidos por la Entidad</b>												
Deuda Gubernamental												
Deuda Bancaria												
Otros Títulos de Deuda												
Instrumentos de Patrimonio Neto												
Otros												
<b>Colaterales Recibidos y Vendidos por la Entidad</b>												
Deuda Gubernamental												
Deuda Bancaria												
Otros Títulos de Deuda												
Instrumentos de Patrimonio Neto												
Otros												
<b>Intereses Devengados no Cobrados Derivados de Cartera de Crédito Vencida</b>												
<b>Rentas Devengadas no Cobradas Derivadas de Operaciones de Arrendamiento Operativo</b>												
<b>Otras Cuentas de Registro</b>												

Subreporte: R10A 1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados  
Cifras en Pesos. Incluye Cifras en Moneda Nacional y Udis Valorizadas y ME Valorizada en Pesos

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
<b>Ingresos por Intereses</b>												
Intereses de Disponibilidades												
Bancos												
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía												
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Cuentas de Margen												
Efectivo												
Valores												
Otros Activos												
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Inversiones en Valores												
Por Títulos para Negociar												
Por Títulos Disponibles para la Venta												
Por Títulos Conservados a Vencimiento												
Intereses y Rendimientos a Favor en Operaciones de Reporto												
Ingresos Provenientes de Operaciones de Cobertura												
Intereses de Cartera de Crédito Vigente												
Créditos Comerciales												
Créditos Comerciales Sin Restricción												
Actividad Empresarial o Comercial												
Entidades Financieras												
Entidades Gubernamentales												
Créditos Comerciales Restringidos												
Actividad Empresarial o Comercial												
Entidades Financieras												
Entidades Gubernamentales												
Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Sin Restricción												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Créditos de Consumo Restringidos												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos a la Vivienda												
Créditos a la Vivienda Sin Restricción												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Créditos a la Vivienda Restringidos												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Intereses de Cartera de Crédito Vencida												
Créditos Vencidos Comerciales												
Actividad Empresarial o Comercial												
Entidades Financieras												
Entidades Gubernamentales												
Créditos Vencidos de Consumo												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos Vencidos a la Vivienda												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Comisiones por el Otorgamiento del Crédito												
Créditos Comerciales												
Créditos de Consumo												
Créditos a la Vivienda												
Premios por Colocación de Deuda												
Títulos de Crédito Emitidos												
Obligaciones Subordinadas												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Dividendos de Instrumentos de Patrimonio Neto												
Utilidad por Valorización												
Utilidad en Cambios por Valorización												
Valorización de Instrumentos Indizados												
Valorización de Partidas en Udis												
Valorización de Créditos en VSM												
Incremento por Actualización de Ingresos por Intereses												
<b>Ingresos por Arrendamiento Operativo</b>												
Ingresos por Arrendamiento Operativo												
De Mobiliario y Equipo												
De Inmuebles para Uso Industrial o Comercial												
Otros Bienes en Arrendamiento Operativo												
Incremento por Actualización de Ingresos por Arrendamiento Operativo												
<b>Otros Beneficios por Arrendamiento</b>												
Ingresos por Opción de Compra a Precio Reducido												
Ingresos por Participación del Precio de Venta de Bienes a Terceros												
Incremento por Actualización de Otros Beneficios por Arrendamiento												
<b>Gastos por Intereses</b>												
Intereses por Pasivos Bursátiles												
Intereses por Préstamos Bancarios y de Otros Organismos												
Intereses por Obligaciones Subordinadas												
De Conversión Forzosa												
De Conversión por Decisión del Tenedor												
De Conversión por Decisión de la Entidad Emisora												
No Convertibles												
Gastos Provenientes de Operaciones de Cobertura												
Descuentos por Colocación de Deuda												
Títulos de Crédito Emitidos												
Obligaciones Subordinadas												
Gastos de Emisión por Colocación de Deuda												
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento del Crédito												
Pérdida por Valorización												
Pérdida en Cambios por Valorización												
Valorización de Instrumentos Indizados												
Valorización de Partidas en Udis												
Incremento por Actualización de Gastos por Intereses												
<b>Depreciación de Bienes en Arrendamiento Operativo</b>												
Mobiliario y Equipo												
Inmuebles para Uso Industrial o Comercial												
Otros Bienes en Arrendamiento Operativo												
Incremento por Actualización de la Depreciación de Bienes en Arrendamiento Operativo												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
<b>Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)</b>												
Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo Deudor)												
Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo Acreedor)												
Incremento por Actualización del Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)												
<b>Margen Financiero</b>												
<b>Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios</b>												
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Calificación Cartera de Crédito												
Créditos Comerciales												
Créditos Comerciales Sin Restricción												
Actividad Empresarial o Comercial												
Entidades Financieras												
Entidades Gubernamentales												
Créditos Comerciales Restringidos												
Actividad Empresarial o Comercial												
Entidades Financieras												
Entidades Gubernamentales												
Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Sin Restricción												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Restringidos												
Tarjeta de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos a la Vivienda												
Créditos a la Vivienda Sin Restricción												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Créditos a la Vivienda Restringidos												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Operaciones Contingentes y Aavales												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional Para Cobertura de Riesgo Sobre Cartera de Vivienda Vencida Por Riesgos Operativos (Sociedades de Información Crediticia) Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Otras Estimaciones Incremento por Actualización de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios <b>Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios</b> <b>Comisiones y Tarifas Cobradas</b> Operaciones de Crédito Créditos Comerciales Créditos Comerciales Sin Restricción Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Financiero Operaciones de Arrendamiento Otros Créditos Entidades Financieras Entidades Gubernamentales Créditos Comerciales Restringidos Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Financiero Operaciones de Arrendamiento Otros Créditos Entidades Financieras Entidades Gubernamentales Créditos de Consumo Créditos de Consumo Sin Restricción Tarjeta de Crédito Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito Negocios Afiliados Personales Nómina												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos de Consumo Restringidos												
Tarjeta de Crédito												
Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito												
Negocios Afiliados												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de Bienes Muebles												
Operaciones de Arrendamiento												
Otros Créditos de Consumo												
Créditos a la Vivienda												
Créditos a la Vivienda Sin Restricción												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Créditos a la Vivienda Restringidos												
Media y Residencial												
De Interés Social												
Avales												
Compraventa de Valores												
Actividades Fiduciarias												
Administración de Bienes												
Otras Comisiones y Tarifas Cobradas												
Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Cobradas												
<b>Comisiones y Tarifas Pagadas</b>												
Por Servicios												
Transferencia de Fondos												
Préstamos Recibidos												
Colocación de Deuda												
Otras Comisiones y Tarifas Pagadas												
Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Pagadas												
<b>Resultado por Intermediación</b>												
Resultado por Valuación a Valor Razonable												
Títulos para Negociar												
Derivados con Fines de Negociación												
Derivados con Fines de Cobertura												
De Títulos Disponibles para la Venta en Coberturas de Valor Razonable												
Colaterales Vendidos												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro de Títulos y Derivados												
Títulos Disponibles para la Venta												
Títulos Conservados a Vencimiento												
Derivados												
Resultado por Valuación de Divisas												
Resultado por Compraventa de Valores y Derivados												
Títulos para Negociar												
Títulos Disponibles para la Venta												
Títulos Conservados a Vencimiento												
Derivados con Fines de Negociación												
Derivados con Fines de Cobertura												
Resultado por Compraventa de Divisas												
Costos de Transacción												
Por Títulos para Negociar												
Por Compraventa de Derivados												
Resultado por Venta de Colaterales Recibidos												
Incremento por Actualización del Resultado por Intermediación												
<b>Otros Ingresos (Egresos) de la Operación</b>												
Recuperación de Cartera de Crédito												
Recuperaciones												
Impuestos												
Derechos de Cobro												
Exceso en Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursátilización												
Otras Recuperaciones												
Ingresos por Adquisición de Cartera de Crédito												
Gastos por Adquisición de Cartera de Crédito												
Utilidad por Cesión de Cartera de Crédito												
Pérdida por Cesión de Cartera de Crédito												
Costo Financiero por Arrendamiento Capitalizable												
Cancelación de Excedentes de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios												
Afectaciones a la Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro												
Quebrantos												
Fraudes												
Siniestros												
Otros Quebrantos												
Dividendos de Inversiones Permanentes												
Dividendos de Otras Inversiones Permanentes												
Dividendos de Inversiones Permanentes en Asociadas Disponibles para la Venta												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Donativos												
Pérdida por Adjudicación de Bienes												
Resultado en Venta de Bienes Adjudicados												
Resultado por Valuación de Bienes Adjudicados												
Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados												
Pérdida en Administración de Bienes												
Pérdida en Operaciones de Fideicomiso												
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro												
De Bienes Inmuebles												
De Crédito Mercantil												
De Otras Inversiones Permanentes Valuadas a Costo												
De Otros Activos de Larga Duración												
De Otros Activos												
Intereses a Cargo en Financiamiento para Adquisición de Activos												
Utilidad en Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Cancelación de la Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro												
Cancelación de Otras Cuentas de Pasivo												
Intereses a Favor Provenientes de Préstamos a Funcionarios y Empleados												
Utilidad por Valuación de los Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursatilización												
Utilidad por Valuación del Activo por Administración de Activos Transferidos												
Utilidad por Valuación del Pasivo por Administración de Activos Transferidos												
Pérdida en Venta de Inmuebles, Mobiliario y Equipo												
Pérdida por Valuación de los Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursatilización												
Pérdida por Valuación del Activo por Administración de Activos Financieros Transferidos												
Pérdida por Valuación del Pasivo por Administración de Activos Financieros Transferidos												
Pérdida en Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursatilización												
Otras Partidas de los Ingresos (Egresos) de la Operación												
Resultado por Posición Monetaria Originado por Partidas no Relacionadas con el Margen Financiero												
Resultado por Valorización de Partidas no Relacionadas con el Margen Financiero												
Incremento por Actualización de Otros Ingresos (Egresos) de la Operación												
<b>Gastos de Administración</b>												
Beneficios Directos de Corto Plazo												
Participación de los Trabajadores en Las Utilidades												
Participación de los Trabajadores en Las Utilidades Causada												
Participación de los Trabajadores en Las Utilidades Diferida												
Estimación por PTU Diferida no Recuperable												

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero de la SOFOM sin Consolidar		
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	MN y UDIS	M. E.	Total
Honorarios												
Rentas												
Gastos de Promoción y Publicidad												
Impuestos y Derechos Diversos												
Gastos no Deducibles												
Gastos en Tecnología												
Depreciaciones												
Amortizaciones												
Costo Neto del Período Derivado de Beneficios a los Empleados												
Beneficios Directos a Largo Plazo												
Beneficios por Terminación												
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración												
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración												
Beneficios al Retiro												
Pensiones												
Prima de Antigüedad												
Otros Beneficios Posteriores al Retiro												
Otros Gastos de Administración												
Incremento por Actualización de Gastos de Administración												
<b>Resultado de la Operación</b>												
<b>Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas</b>												
Resultado del Ejercicio de Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas												
En Subsidiarias no Consolidadas												
Pertencientes al Sector Financiero												
No Pertencientes al Sector Financiero												
En Asociadas												
Pertencientes al Sector Financiero												
No Pertencientes al Sector Financiero												
Incremento por Actualización de Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas												
<b>Resultado Antes de Impuestos Causados a la Utilidad</b>												
<b>Impuestos a la Utilidad Causados</b>												
Impuestos a la Utilidad Causados												
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Causados												
<b>Impuestos a la Utilidad Diferidos</b>												
Impuestos a la Utilidad Diferidos												
Estimación por Impuestos a la Utilidad no Recuperable												
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Diferidos												
<b>Resultado Antes de Operaciones Discontinuas</b>												
<b>Operaciones Discontinuas</b>												
Operaciones Discontinuas												
Incremento por Actualización de Operaciones Discontinuas												
<b>Resultado Neto</b>												

**R13 A ESTADOS FINANCIEROS**

La serie **R13 A Estados Financieros**, tienen como objetivo recabar información acerca de la solvencia (estabilidad financiera), liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad, que muestre el comportamiento económico – financiero de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; la capacidad de mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia determinar la viabilidad de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas como negocio en marcha.

La serie **R13 A Estados Financieros**, se integra por dos subreportes divididos según su presentación.

Los subreportes **R13 A-1311 Estado de Variaciones en el Capital Contable** y **R13 A-1316 Estado de Flujos de Efectivo** tienen una frecuencia de elaboración y presentación **Trimestral**.

Los subreportes que integran la serie R13 A Estados Financieros, se describen a continuación:

**R13 A-1311 Estado de Variaciones en el Capital Contable**

Este subreporte solicita los saldos en pesos (constantes) de los movimientos en la inversión de los accionistas de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas durante el trimestre reportado. Muestra el incremento o decremento en el patrimonio de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

**R13 A-1316 Estado de Flujos de Efectivo**

Este subreporte recaba información referente a los montos en pesos (constantes) sobre la capacidad de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas para generar el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como la manera en que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas utilizan dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades.

Para los subreportes **R13 A-1311 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE** y **R13 A-1316 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**, se utilizará el siguiente formulario de envío:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCION INFORMACION FINANCIERA	CONCEPTO
	CLAVE DEL FORMULARIO
	TIPO DE SALDO
	DATO

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas reportarán la información que se indica en los correspondientes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso de a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



## Reporte Regulatorio de Estados Financieros

Subreporte: R13A 1316 Estado de Flujos de Efectivo  
Cifras en pesos

R13 A

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

(Cifras en pesos)

<b>Resultado neto</b>	\$ _____
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	\$
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	"
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	"
Amortizaciones de activos intangibles	"
Provisiones	"
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	"
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	"
Operaciones discontinuadas	" _____ \$ _____
<b>Actividades de operación</b>	
Cambio en cuentas de margen	\$
Cambio en inversiones en valores	"
Cambio en deudores por reporto	"
Cambio en derivados (activo)	"
Cambio en cartera de crédito (neto)	"
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	"
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	"
Cambio en bienes adjudicados (neto)	"
Cambio en otros activos operativos (neto)	"
Cambio en pasivos bursátiles	"
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cambio en colaterales vendidos	"
Cambio en derivados (pasivo)	"
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	"
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	"
Cambio en otros pasivos operativos	"
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	"
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	"
Pagos de impuestos a la utilidad	" _____
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	" _____
<b>Actividades de inversión</b>	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	\$
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	"
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	"
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	"
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	"
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	"
Cobros de dividendos en efectivo	"
Pagos por adquisición de activos intangibles	"
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	"
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	"
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	"
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	" _____
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b>	" _____
<b>Actividades de financiamiento</b>	
Cobros por emisión de acciones	\$
Pagos por reembolsos de capital social	"
Pagos de dividendos en efectivo	"
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	"
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	" _____
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	" _____
<b>Incremento o disminución neta del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	\$
<b>Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</b>	"
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	\$ _____

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

**R13 B ESTADOS FINANCIEROS**

La serie **R13 B Estados Financieros**, tienen como objetivo recabar información acerca de la solvencia (estabilidad financiera), liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad, que muestre el comportamiento económico – financiero de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; la capacidad de mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia determinar la viabilidad de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas como negocio en marcha.

La serie **R13 B Estados Financieros**, se integra por dos subreportes divididos según su presentación

Los subreportes **R13 B-1321 Balance General** y **R13 B-1322 Estado de Resultados** tienen una frecuencia de elaboración y presentación **Mensual**.

Los subreportes que integran la serie R13 Estados Financieros, se describen a continuación:

**R13 B-1321 Balance General**

Este subreporte solicita saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el Balance General de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas. Tiene como finalidad recabar información acerca de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como el patrimonio de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas a una fecha determinada, por lo que la información que envíen las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las mismas en cuanto a su activo, pasivo y capital contable, así como de las cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, así como su estructura financiera.

**R13 B-1322 Estado de Resultados**

Este subreporte solicita los saldos totales durante el periodo que se reporta de los diferentes conceptos que integran el Estado de Resultados. Tiene como objeto presentar información sobre las operaciones desarrolladas por las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, mostrando el incremento o decremento en el capital de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, atribuible a las operaciones efectuadas por éstas, durante el periodo que se reporta.

Para los subreportes **R13 B-1321 BALANCE GENERAL** y **R13 B-1322 ESTADO DE RESULTADOS** se utilizará el siguiente formulario de envío:

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA ENTIDAD
SECCION INFORMACION FINANCIERA	CONCEPTO
	CLAVE DEL FORMULARIO
	DATO

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas reportarán la información que se indica en los correspondientes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso de a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Reporte Regulatorio de Estados Financieros  
R13 BSubreporte: R13 B 1321 Balance General  
Cifras en pesos

## NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA

BALANCE GENERAL AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

(Cifras en pesos)

DISPONIBILIDADES	\$	PASIVOS BURSATILES	\$
<b>CUENTAS DE MARGEN</b>	"	<b>PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</b>	
		De corto plazo	\$ _____
		De largo plazo	" _____
<b>INVERSIONES EN VALORES</b>		<b>COLATERALES VENDIDOS</b>	
Títulos para negociar	\$ _____	Reportos (Saldo acreedor)	\$ _____
Títulos disponibles para la venta	" _____	Derivados	" _____
Títulos conservados a vencimiento	" _____	Otros colaterales vendidos	" _____
<b>DEUDORES POR REPORTE (SALDO DEUDOR)</b>		<b>DERIVADOS</b>	
<b>DERIVADOS</b>		Con fines de negociación	\$ _____
Con fines de negociación	\$ _____	Con fines de cobertura	" _____
Con fines de cobertura	" _____	<b>AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	" _____
<b>AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION</b>	
<b>CARTERA DE CREDITO VIGENTE</b>		<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	
Créditos comerciales		Impuestos a la utilidad por pagar	\$ _____
Actividad empresarial o comercial	\$ _____	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	" _____
Entidades financieras	" _____	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	" _____
Entidades gubernamentales	" _____	Acreedores por liquidación de operaciones	" _____
Créditos de consumo	" _____	Acreedores por cuentas de margen	" _____
Créditos a la vivienda	" _____	Acreedores por colaterales recibidos en efectivo	" _____
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE</b>	\$ _____	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" _____
<b>CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>		<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION</b>	
Créditos comerciales		<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b>	" _____
Actividad empresarial o comercial	\$ _____	<b>CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</b>	" _____
Entidades financieras	" _____	<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ _____
Entidades gubernamentales	" _____	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Créditos de consumo	" _____	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
Créditos a la vivienda	" _____	Capital social	\$ _____
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>	\$ _____	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas	" _____
<b>CARTERA DE CREDITO (-) MENOS:</b>		Prima en venta de acciones	" _____
<b>ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b>	" _____	Obligaciones subordinadas en circulación	" _____
<b>CARTERA DE CREDITO (NETO)</b>	\$ _____	<b>CAPITAL GANADO</b>	
<b>DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS</b>	\$ _____	Reservas de capital	\$ _____
<b>(-) MENOS:</b>		Resultado de ejercicios anteriores	" _____
<b>ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO</b>	" _____	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	" _____
<b>DERECHOS DE COBRO (NETO)</b>	\$ _____	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	" _____
<b>TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)</b>	" _____	Efecto acumulado por conversión	" _____
<b>BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)</b>		Resultado por tenencia de activos no monetarios	" _____
<b>BIENES ADJUDICADOS (NETO)</b>		Resultado neto	" _____
<b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)</b>		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	\$ _____
<b>INVERSIONES PERMANENTES</b>			
<b>ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>			
<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b>			
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$ _____		
Otros activos a corto y largo plazo	" _____		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ _____	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	\$ _____

**CUENTAS DE ORDEN**

Avales otorgados  
 Activos y pasivos contingentes  
 Compromisos crediticios  
 Bienes en fideicomiso  
 Bienes en administración  
 Colaterales recibidos por la entidad  
 Colaterales recibidos y vendidos por la entidad  
 Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida  
 Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo  
 Otras cuentas de registro

"El saldo histórico del capital social al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ es de \_\_\_\_\_ miles de pesos"

Subreporte: R13B 1322 Estado de Resultados

**NOMBRE DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE REGULADA****ESTADO DE RESULTADOS DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

(Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$	
Ingresos por arrendamiento operativo		"	
Otros beneficios por arrendamiento		"	
Gastos por intereses		"	
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo		"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		"	_____
<b>MARGEN FINANCIERO</b>		\$	
Estimación preventiva para riesgos crediticios		"	_____
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>		\$	
Comisiones y tarifas cobradas	\$		
Comisiones y tarifas pagadas	"		
Resultado por intermediación	"		
Otros ingresos (egresos) de la operación	"		
Gastos de administración	"	_____	_____
<b>RESULTADO DE LA OPERACION</b>		\$	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas		"	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>		\$	
Impuestos a la utilidad causados	\$		
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	"	_____	_____
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS</b>		\$	
Operaciones discontinuadas		"	_____
<b>RESULTADO NETO</b>		\$	=====

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

**ANEXO 26****FORMATO DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE ADQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL CINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADA**

Denominación de la sociedad.	
Fecha de elaboración.	

Esta información es confidencial y será objeto de revisión y verificación por parte de la Comisión.

**Instrucciones de llenado.**

El presente formato deberá ser debidamente llenado por las personas que hayan adquirido directa o indirectamente más del cinco por ciento de acciones representativas del capital social de una sociedad financiera de objeto múltiple regulada.

No deben dejarse espacios en blanco. En todo caso, mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben expresarse de forma completa (por ejemplo, personas con dos nombres).

**Sección 1.****DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.****PERSONAS FÍSICAS.**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	
Nacionalidad.	
RFC.	
CURP.	

**Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Calle y número exterior e interior.	
Colonia.	
Delegación o municipio.	
Entidad Federativa.	
Código postal.	
País.	

Estado civil.	
Nombre del cónyuge o concubinario.	
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el primer grado.	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN.****PERSONAS MORALES.**

Denominación o razón social.	
Actividad principal.	
Nacionalidad.	
RFC.	
Fecha de constitución.	
Representante legal.	
Profesión.	
Antecedentes laborales.	

**Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Calle y número exterior e interior.	
Colonia.	
Código postal.	
Delegación o municipio.	
Entidad Federativa.	
País.	

**Nombre de los accionistas que participen con el 5% o más del capital social de la persona moral.\***

Accionista	(%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

\* Tratándose de personas morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, las participaciones directas e indirectas de personas físicas en el capital de estos, deberán relacionarse y desglosarse de manera que permitan la identificación de las personas físicas que sean los últimos beneficiarios de dichas participaciones.

¿Según estatutos puede invertir en otras sociedades?	Sí _____	No _____
¿Ha sido aprobada la inversión de que se trata por su consejo de administración?	Sí _____	No _____
¿Tiene o ha tenido inversión en entidades financieras?	Sí _____	No _____
Especifique: __% accionario      Denominación: _____		

**Sección 2.****Participación de la persona en la sociedad financiera de objeto múltiple.**

Accionista.	<input type="checkbox"/>	___ % tenencia accionaria.
Cargo (en su caso).	<input type="checkbox"/>	Presidente del consejo de administración.
	<input type="checkbox"/>	Consejero propietario.
		Independiente:      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Consejero suplente.
		Independiente:      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Secretario del consejo de administración.
	<input type="checkbox"/>	Director general.
	<input type="checkbox"/>	Director jurídico.
	<input type="checkbox"/>	Director de finanzas.
	<input type="checkbox"/>	Director comercial.
	<input type="checkbox"/>	Otro(s).
		Especifique: _____

**SECCIÓN 3****RELACIÓN PATRIMONIAL.**

Tratándose de personas físicas:

<b>a) Bienes y derechos.</b>	<b>IMPORTE (miles de pesos)</b>
1.- PROPIEDADES INMOBILIARIAS.	
Total:	
2.- VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES.	
Total:	
3.- SALDOS EN BANCOS.	
Total:	
4.- OTROS.	
Total:	
5.- TOTAL DE BIENES Y DERECHOS (patrimonio bruto).	
<b>b) Deudas y obligaciones.</b>	
6.- HIPOTECAS Y CRÉDITOS DE ENTIDADES FINANCIERAS.	
Total:	

7.- OTRAS.		
		Total:
8.- TOTAL DE DEUDAS Y OBLIGACIONES.		
9.- PATRIMONIO (Resta de 5 menos 8).		
10.- FIANZAS Y AVALES OTORGADOS.		
11.- PÓLIZAS DE SEGUROS.		
12.- INGRESOS TOTALES.	Monto (miles de pesos)	Principal(es) fuente(s) de ingresos
Último año 20__.		
Penúltimo año 20__.		
Antepenúltimo año 20__.		

Tratándose de la participación de personas morales, se deberán anexar a la solicitud los estados financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios.

13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.			
FUENTE	ENTIDAD O PERSONA	MONTO (miles de pesos)	(%)
Recursos propios.	N/A		
Otros. Especifique: _____			
TOTAL DE RECURSOS:			100 %
14.- COMENTARIOS Y ACLARACIONES.			

#### SECCIÓN 4.

##### INFORMACIÓN ADICIONAL.

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección	Información

**SECCIÓN 5.****DECLARACIONES Y FIRMAS.**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- a) Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mi persona, con motivo de la adquisición de acciones notificada a esa Comisión.
- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Sistema de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído detenidamente el presente formato y que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de exclusión del que suscribe, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS.

Firma de la persona

Nombre

Fecha

**SECCIÓN 6.****DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.****PERSONAS FÍSICAS:**

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. En su caso, copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia de la CURP.
4. Reportes de información crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de la notificación.
5. Copia de la cédula profesional o certificado de estudios o del documento que acredite el último grado de estudios alcanzados.
6. Documentos que permitan mostrar la situación patrimonial conforme a lo previsto en la Sección 3 anterior, así como las últimas 3 declaraciones anuales de impuesto sobre la renta.

**PERSONAS MORALES:**

1. Copia certificada de los estatutos sociales vigentes.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Copia autenticada por el administrador único o por el secretario del consejo de administración, de los estados financieros anuales dictaminados y del dictamen del auditor externo, en caso de estar obligado a ello, aprobados por su órgano de administración de los últimos tres ejercicios sociales, o los que correspondan de conformidad con la fecha de su constitución.
4. En su caso, copia autenticada por el secretario del consejo de administración de la resolución del órgano de administración que apruebe la suscripción y pago de las acciones de la sociedad financiera de objeto múltiple en la que participa.
5. Reportes de información crediticia, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de la notificación.
6. Estados financieros de los últimos tres años.

**ANEXO 27****FORMATO DE INFORMACIÓN CURRICULAR DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE CONSEJEROS Y DIRECTOR GENERAL EN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS**

Denominación de la sociedad.	
------------------------------	--

Fecha de elaboración. (dd/mm/aaaa)	
------------------------------------	--

Esta información es confidencial y podrá ser objeto de revisión y verificación por parte de la Comisión.

**Instrucciones de llenado.**

Este formato deberá ser llenado por:

- a) Consejeros.
- b) Director general

No deben dejarse espacios en blanco, en todo caso mencionar: Ninguno, No, No tengo, No aplica.

Todos los nombres y datos requeridos deben presentarse completos (v.g. personas con dos nombres).

**SECCIÓN 1.****DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.**

Nombre(s).	
Apellido paterno.	
Apellido materno.	

Nacionalidad.	
---------------	--

RFC (con homoclave)	
---------------------	--

**Domicilio para oír y recibir notificaciones.**

Calle y número exterior y/o interior.	
Colonia.	
Delegación o Municipio.	
Entidad Federativa.	
Código postal.	
País.	

Estado civil.	
Nombre del cónyuge o concubina (rio).	
Nombre de parientes en línea recta ascendente y descendente hasta el cuarto grado.	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
	6.



**SECCIÓN 5.****INFORMACIÓN ADICIONAL.**

Si considera que existe alguna otra información relevante no contemplada en las secciones anteriores, deberá listar la información y comentar en el siguiente recuadro.

Sección.	Información.

**SECCIÓN 6.****DECLARACIONES Y FIRMAS.**

Por este conducto el que suscribe autoriza a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la información aquí proporcionada, para:

- a) Verificarla como considere pertinente, así como de obtener de cualquier otra autoridad que estime conveniente información sobre mí persona, con motivo de la solicitud de autorización presentada ante esa Comisión.
- b) Compartirla con carácter de confidencial con la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Banco de México, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y otras autoridades, para el exclusivo cumplimiento de sus funciones.

Confirmando que he leído y llenado el presente formato con cuidado, de tal manera que entiendo su contenido e implicaciones legales.

Entiendo que el proporcionar datos falsos será motivo de exclusión del que suscribe, sin perjuicio de las penas o sanciones legales que pudieran proceder según el caso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS.

Firma de la persona o representante legal.
--

**NOMBRE.****FECHA.****SECCIÓN 7.****DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA NOTIFICACIÓN.**

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte vigente y en caso de personas de nacionalidad extranjera, forma migratoria o pasaporte).
2. En su caso, copia de la cédula de identificación fiscal.